GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	124301- SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026001344 del 30 de octubre de 2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal y tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los valores de la identidad territorial y el bienestar de las comunidades que lo habitan.

Asimismo, la Administración Municipal debe garantizar, en todas sus instancias, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Para alcanzar estos propósitos, debe desarrollar sus funciones administrativas y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, procurando una adecuada gestión institucional y recurriendo a los mecanismos de contratación previstos en el ordenamiento jurídico cuando las necesidades del servicio no puedan ser atendidas suficientemente con los recursos humanos disponibles.

El Municipio de Palermo tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de los asuntos locales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual ejerce funciones administrativas y presta los servicios determinados por la Constitución Política y la ley.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustarse a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos un instrumento mediante el cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Constitución Política, en su artículo 311, estableció que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, estableció entre las atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones se encuentran desarrolladas, entre otras disposiciones, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, mediante las cuales se establecen normas relacionadas con la organización y el funcionamiento de los municipios.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se

encuentra señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas, entre otras disposiciones, por el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, corresponde al mandatario municipal celebrar contratos en nombre del ente territorial, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas.

Ahora bien, la actividad contractual, como instrumento para el cumplimiento de las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los estudios y análisis previos debidamente soportados, mediante los cuales se determine la conveniencia, oportunidad y viabilidad jurídica de adelantar el correspondiente proceso de contratación para satisfacer la necesidad identificada.

Estos estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y deben guardar correspondencia con los planes de desarrollo, los proyectos de inversión, el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto de la entidad, según corresponda.

Descendiendo al caso concreto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, conforme a las funciones y competencias que le han sido asignadas, tiene a su cargo la formulación, ejecución, seguimiento y supervisión de proyectos relacionados con el desarrollo territorial, la infraestructura municipal y el mejoramiento de los espacios públicos. En cumplimiento de estas responsabilidades, debe garantizar una adecuada planeación y gestión técnica de las intervenciones que se adelantan en el territorio, procurando que los proyectos respondan a las necesidades de la comunidad, se desarrollen conforme a las condiciones establecidas y contribuyan al cumplimiento de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelanta actividades relacionadas con la planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que impactan directamente el desarrollo territorial, social y urbano del municipio, particularmente en los sectores de gobierno territorial, deporte y recreación, vivienda, ciudad y territorio y educación. La diversidad de estos proyectos exige una gestión técnica permanente que permita orientar adecuadamente las intervenciones, fortalecer los procesos institucionales y garantizar que las inversiones públicas contribuyan al mejoramiento de la infraestructura municipal y al bienestar de la población.

El desarrollo de proyectos en estos sectores requiere contar con acompañamiento profesional que contribuya al fortalecimiento de la capacidad técnica de la dependencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planeación y ejecución de intervenciones de infraestructura demanda conocimientos propios de la ingeniería civil, necesarios para orientar las decisiones relacionadas con las condiciones técnicas de las obras, la viabilidad de las intervenciones y el adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles. En consecuencia, resulta necesario disponer de apoyo profesional que contribuya a una gestión más eficiente y oportuna de los proyectos adelantados por la Administración Municipal.

Asimismo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura debe atender las necesidades relacionadas con la conservación, recuperación y mejoramiento de las áreas públicas comunes y demás espacios de uso colectivo del municipio, los cuales constituyen elementos fundamentales para el desarrollo urbano, la integración comunitaria y el bienestar de sus habitantes. La adecuada gestión de estos espacios requiere una planeación técnica que permita orientar las intervenciones municipales de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades de la población, procurando su conservación y funcionalidad a través del tiempo.

Adicionalmente, la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura municipal exige mantener una adecuada articulación entre los procesos de planeación, desarrollo y seguimiento de las intervenciones, con el propósito de favorecer el cumplimiento de los objetivos establecidos y prevenir situaciones que puedan afectar su ejecución. En este sentido, el acompañamiento profesional constituye una herramienta importante para fortalecer la capacidad de respuesta de la dependencia y contribuir al desarrollo ordenado de las obras y proyectos, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades propias de quienes ejercen su supervisión o interventoría.

De igual forma, la formulación y estructuración de proyectos de infraestructura representa una actividad fundamental para la gestión de la inversión pública municipal, debido a que permite identificar las necesidades del territorio, establecer alternativas de solución y determinar los recursos necesarios para su ejecución. Por esta razón, resulta conveniente fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante la vinculación de un profesional que contribuya al desarrollo de estos procesos, favoreciendo la adecuada preparación de iniciativas de inversión y la gestión de proyectos que respondan a las prioridades de la Administración Municipal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

La Secretaría de Planeación e Infraestructura también debe atender diferentes requerimientos de carácter técnico relacionados con los proyectos de su competencia, así como garantizar la disponibilidad de información que permita respaldar las decisiones institucionales y el desarrollo de las intervenciones programadas. Estas responsabilidades requieren contar con apoyo profesional que contribuya a mejorar la capacidad de respuesta de la dependencia, fortalecer la gestión técnica de los proyectos y facilitar el cumplimiento oportuno de las actividades relacionadas con la infraestructura municipal.

En particular, el Municipio de Palermo requiere fortalecer la gestión de los proyectos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de los espacios destinados a la práctica deportiva y recreativa, así como de las intervenciones de infraestructura que se desarrollan en las áreas públicas comunes. Estas actuaciones tienen especial importancia para la comunidad, debido a que contribuyen a la conservación de escenarios destinados al deporte, la recreación y el aprovechamiento colectivo. En consecuencia, resulta necesario contar con acompañamiento profesional en ingeniería civil que contribuya a orientar técnicamente las intervenciones y fortalecer la gestión de los proyectos relacionados con el mantenimiento y adecuación de estos espacios.

Finalmente, teniendo en cuenta el volumen, la diversidad y la complejidad técnica de los proyectos que adelanta la Secretaría de Planeación e Infraestructura en los sectores de gobierno territorial, deporte y recreación, vivienda, ciudad y territorio y educación, así como la necesidad de atender oportunamente las responsabilidades relacionadas con su formulación, estructuración, ejecución y seguimiento, se considera necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica de la dependencia mediante la contratación de servicios profesionales en ingeniería civil. Esta contratación permitirá disponer de acompañamiento, bajo un esquema autónomo e independiente, que contribuya al adecuado desarrollo de los proyectos de inversión, al mejoramiento de la infraestructura municipal y al cumplimiento de los objetivos institucionales y de desarrollo del Municipio de Palermo.

Por ello, en el Plan de Desarrollo Municipal **"Palermo Tiene Quien Lo Quiera 2024-2027"**, se contempla, dentro del **Sector 43 – Deporte y Recreación**, el **Programa 4302 – Formación y preparación de deportistas**, orientado al fortalecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades deportivas y la preparación de los deportistas del municipio. En el marco de este programa se formuló el proyecto de inversión **BPIN No. 202500000037106**, denominado **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, el cual contempla la **meta de producto 4302058 – Gimnasios mantenidos**, mediante la cual se busca contribuir al mantenimiento de espacios destinados a la práctica y preparación deportiva. Para el cumplimiento de esta meta, resulta importante contar con apoyo técnico profesional que contribuya a orientar las intervenciones relacionadas con el mantenimiento y adecuación de estos escenarios, favoreciendo su conservación y disponibilidad para el desarrollo de actividades deportivas.

De manera complementaria, dentro del **Sector 45 – Gobierno Territorial**, se estableció el **Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, orientado a fortalecer la capacidad institucional y administrativa de las dependencias municipales. En el marco de este programa se formuló el proyecto de inversión **BPIN No. 202500000036968**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, cuyo propósito consiste en fortalecer los procesos técnicos y administrativos que soportan la gestión de los proyectos de infraestructura municipal. Este proyecto contempla la **meta de producto 4599031 – Servicio de asistencia técnica**, orientada a brindar apoyo para mejorar la planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos e intervenciones adelantados por la dependencia, contribuyendo a una gestión institucional más oportuna y al adecuado desarrollo de las responsabilidades técnicas asignadas a la Secretaría.

Para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario contar con personal de apoyo y, de esta forma, atender las competencias asignadas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mediante la contratación de *una (1) persona natural, con capacidad para contratar, que acredite título profesional en Ingeniería Civil, matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y experiencia mínima de UN (1) AÑO en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, seguimiento, ejecución, supervisión y/o interventoría de proyectos de infraestructura, revisión de diseños, elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios, apoyo técnico a obras civiles y/o actividades relacionadas con el objeto contractual, adquirida en entidades públicas y/o privadas*, teniendo en cuenta que el personal de planta disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades técnicas requeridas por la dependencia, especialmente aquellas que demandan acompañamiento profesional para el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura municipal.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante la disponibilidad de

acompañamiento profesional en ingeniería civil que contribuya al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión anteriormente señalados. Asimismo, favorecerá la atención oportuna de las necesidades institucionales, el fortalecimiento de los procesos de planeación y gestión de la infraestructura municipal y el desarrollo de intervenciones que contribuyan al mejoramiento de los espacios públicos y escenarios deportivos del Municipio de Palermo.

Que la prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la actual vigencia 2026 y contará con la respectiva certificación del funcionario competente.

De esta forma, queda documentada y justificada la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación, estableciendo la conveniencia y procedencia de contratar servicios profesionales de apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, Huila, con el propósito de fortalecer su capacidad institucional, contribuir al adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura y favorecer el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión y en el Plan de Desarrollo Municipal.

PROGRAMA	**META**
4302 – FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS. 4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.	4302058 – GIMNASIOS MANTENIDOS. 4599031 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, Huila, en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura, mejoramiento y embellecimiento de áreas públicas comunes, así como en el acompañamiento técnico a las intervenciones relacionadas con el mantenimiento de espacios destinados a la práctica deportiva, que requieren conocimientos profesionales en ingeniería civil, revisión de diseños, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y seguimiento técnico de obras, y que, según la certificación de insuficiencia de personal expedida por la dependencia competente, no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta de la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad consiste en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con *una (1) persona natural, con capacidad para contratar, que acredite título profesional en Ingeniería Civil, matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y experiencia mínima de UN (1) AÑO en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, seguimiento, ejecución, supervisión y/o interventoría de proyectos de infraestructura, revisión de diseños, elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios, apoyo técnico a obras civiles y/o actividades relacionadas con el objeto contractual, adquirida en entidades públicas y/o privadas.*

La contratación permitirá fortalecer las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mediante el acompañamiento profesional en la revisión de diseños, realización de diagnósticos técnicos, visitas a las áreas públicas comunes y espacios objeto de intervención, elaboración y revisión de presupuestos de obra y análisis de precios unitarios, participación en comités técnicos, apoyo al seguimiento de proyectos de infraestructura y elaboración de conceptos e informes técnicos, así como el acompañamiento a las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de espacios destinados a la práctica deportiva y recreativa, contribuyendo al adecuado desarrollo de los proyectos de inversión y al fortalecimiento de la capacidad técnica de la dependencia.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la formación académica, los conocimientos y la experiencia del perfil profesional requerido resultan suficientes para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual, sin que se requiera una estructura administrativa adicional, teniendo en cuenta que las obligaciones corresponden a actividades de apoyo técnico, acompañamiento profesional, revisión de documentos, elaboración de presupuestos, visitas técnicas y seguimiento de proyectos que pueden ser ejecutadas directamente por una persona natural con la idoneidad y experiencia necesarias, sin sustituir las competencias y responsabilidades propias de los servidores públicos municipales.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para contratar la prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas

para ejecutar el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de las actividades contempladas en el **Proyecto de Inversión BPIN No. 202500000037106**, denominado **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, correspondiente a la **meta de producto 4302058 – Gimnasios mantenidos**, del **Programa 4302 – Formación y preparación de deportistas**; y en el **Proyecto de Inversión BPIN No. 202500000036968**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, correspondiente a la **meta de producto 4599031 – Servicio de asistencia técnica**, del **Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**.

CODIGO UNSPSC:	80111701				
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, EN LO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LOS SECTORES DE GOBIERNO TERRITORIAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EDUCACIÓN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**LICITACIÓN PUBLICA**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**MÍNIMA CUANTÍA**
	N/A	N/A	N/A	X	N/A

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en los pertinente, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 715 de 2001, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Ley 1551 de 2012, entre otra normatividad especial aplicable.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

También allí se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Ahora bien, en cuanto hace al procedimiento de selección que permite suscribir este tipo de contratos, se tiene que como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 precisa que lo relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se contratará de forma directa, disposición que a su vez y en la actualidad, se encuentra desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del **contrato de prestación de servicios profesionales**, EL MUNICIPIO no se encuentra obligado a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, estos contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas, sólo lo podrán ser cuando no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o, finalmente, cuando aun existiendo personal en la planta de empleos respectiva, este no sea suficiente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." opera como una categoría residual dentro de la clasificación de actividades productivas, destinada a agrupar aquellas prestaciones de carácter intelectual, especializado y no manual que, aun siendo claramente profesionales o técnicas, no encajan de manera estricta en subclases previamente definidas como consultoría jurídica, contable, de ingeniería, arquitectura, publicidad o investigación científica formal. Su razón de ser no es la ambigüedad, sino precisamente la flexibilidad: permite reconocer económicamente un conjunto amplio y dinámico de servicios basados en conocimiento experto que evolucionan más rápido que las clasificaciones rígidas.

Desde el punto de vista económico, esta actividad se caracteriza por la comercialización del capital humano avanzado. El insumo principal no es un bien tangible ni una infraestructura física, sino el saber especializado, la experiencia acumulada, la capacidad analítica, el juicio profesional y, en muchos casos, la reputación individual o del equipo que presta el servicio. El valor agregado se genera a partir de procesos de análisis, diagnóstico, diseño, conceptualización, modelación, evaluación o asesoría, cuyos resultados suelen materializarse en informes técnicos, conceptos, estudios, metodologías, modelos, acompañamientos estratégicos o soportes expertos para la toma de decisiones.

En este marco, la relación con la prestación de servicios profesionales no es meramente tangencial, sino estructural. Los servicios profesionales constituyen, en la práctica, la expresión contractual y operativa más frecuente de esta actividad económica, especialmente cuando se trata de encargos que exigen formación universitaria, posgradual o experiencia altamente calificada, y cuya ejecución depende directamente de la idoneidad personal del prestador. La actividad económica describe el "qué" se produce en términos de mercado; la prestación de servicios profesionales describe el "cómo" se articula jurídicamente esa producción entre quien demanda el conocimiento y quien lo ofrece.

Existe, además, una correspondencia funcional clara: cuando una entidad (pública o privada) requiere resolver un problema complejo, evaluar una situación técnica, estructurar una decisión especializada o suplir temporalmente una capacidad intelectual que no posee en

su planta, recurre a servicios que encajan económicamente en esta actividad. No se trata de suplir mano de obra operativa ni de ejecutar tareas rutinarias, sino de incorporar conocimiento experto de manera puntual, focalizada y no permanente. Por ello, la actividad económica y la figura de los servicios profesionales convergen en su esencia: ambas descansan en la autonomía técnica del prestador, en la ausencia de subordinación material y en la imposibilidad de estandarizar plenamente el resultado, dado que este depende del razonamiento y criterio profesional aplicado a un caso concreto.

Desde una perspectiva analítica más fina, esta categoría económica también cumple una función de cierre del sistema: evita forzar la clasificación de servicios intelectuales complejos en actividades que no reflejan adecuadamente su naturaleza, lo que resulta especialmente relevante cuando se analizan mercados de consultoría especializada, asistencia técnica avanzada, acompañamiento experto o producción de conocimiento aplicado. En estos casos, la clasificación n.c.p. no implica indefinición, sino reconocimiento de la diversidad real del mercado de servicios profesionales contemporáneo.

En tal sentido, "otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." constituye el espacio económico natural de los servicios profesionales que no responden a moldes sectoriales clásicos, pero que comparten un rasgo común decisivo: la generación de valor a partir del conocimiento especializado y la capacidad intelectual del prestador. La prestación de servicios profesionales es, en consecuencia, no solo compatible con esta actividad económica, sino su manifestación contractual típica y coherente, especialmente en contextos institucionales donde el saber experto se contrata para resolver necesidades específicas, temporales y altamente calificadas.

A partir de la naturaleza económica y funcional de las otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., la necesidad de que la Alcaldía del Municipio de Palermo celebre contratos de prestación de servicios profesionales no surge como una opción discrecional ni como un mecanismo accesorio, sino como una consecuencia lógica de la forma en que se organiza la gestión pública contemporánea frente a problemas técnicos complejos, cambiantes y altamente especializados.

La administración municipal opera, por definición, con una planta de personal finita, diseñada para atender funciones permanentes, rutinarias y estructurales del aparato administrativo. Esa planta no está concebida (ni resulta eficiente que lo esté) para cubrir la totalidad de requerimientos técnicos, analíticos, conceptuales y estratégicos que se presentan de manera puntual, transitoria o excepcional en el ejercicio de la función pública. En la práctica, la Alcaldía enfrenta demandas que exigen conocimiento experto en economía aplicada, análisis financiero, estructuración contractual, estudios sectoriales, evaluación de mercados, modelación, acompañamiento técnico especializado, formulación de conceptos o apoyo experto en procesos de decisión, cuya provisión permanente implicaría una sobredimensión de la estructura administrativa y una pérdida de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En ese contexto, los contratos de prestación de servicios profesionales se convierten en el instrumento idóneo para incorporar, de manera temporal y focalizada, capital humano altamente calificado que permita a la entidad cumplir sus fines institucionales con criterios de eficiencia, especialidad y oportunidad. La actividad económica de otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. describe precisamente ese mercado de conocimiento especializado al que la Alcaldía acude cuando requiere resolver necesidades que no pueden ser satisfechas razonablemente con los recursos humanos internos, bien sea por falta de experticia específica, por insuficiencia de capacidad técnica instalada o por la naturaleza coyuntural del requerimiento.

Desde una lógica de gestión pública, la celebración de estos contratos no implica delegar la función administrativa ni sustituir la responsabilidad institucional, sino fortalecer la capacidad decisoria y operativa de la entidad mediante insumos técnicos de alto nivel. El profesional contratado no actúa como ejecutor subordinado ni como funcionario encubierto, sino como un experto autónomo que aporta análisis, diagnósticos, conceptos o acompañamiento especializado, cuya utilidad radica precisamente en su independencia técnica y en su experiencia acumulada en el sector correspondiente. Esta autonomía es consustancial tanto a la actividad económica descrita como a la figura contractual de los servicios profesionales, y explica por qué no resulta viable ni deseable integrar estas funciones de manera permanente a la planta.

Adicionalmente, en territorios como Palermo, donde las capacidades institucionales deben adaptarse a retos específicos del contexto local (finanzas públicas, planeación territorial, contratación estatal, proyectos de infraestructura, gestión social o económica), la contratación de servicios profesionales permite una respuesta flexible y ajustada a la realidad del municipio. El conocimiento experto se contrata cuando se necesita, en la intensidad requerida y durante el tiempo estrictamente necesario, lo cual optimiza el uso de los recursos públicos y evita rigideces administrativas que podrían comprometer la eficacia de la gestión.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Por lo tanto, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar contratos de prestación de servicios profesionales porque estos constituyen el vehículo natural para acceder al mercado de conocimiento especializado propio de las otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., garantizando que las decisiones públicas se soporten en análisis técnicos sólidos, que las actuaciones administrativas cuenten con respaldo experto y que la gestión institucional responda de manera eficiente, razonada y contextualizada a las necesidades reales del territorio. No se trata de una justificación formal, sino de una necesidad estructural derivada de la complejidad técnica de la administración pública y de la racional organización de sus capacidades internas y externas.

Ahora bien, desde el año 2016 la economía colombiana ha transitado por una sucesión de ciclos económicos marcados por choques de diversa naturaleza, tanto internos como externos, que han incidido de manera significativa en su ritmo de crecimiento. Este comportamiento se observa claramente en la evolución trimestral del Producto Interno Bruto, caracterizada por fases de expansión, desaceleración y contracción, siendo el año 2020 el punto de inflexión más crítico del período analizado. En dicho año, como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19, la economía registró una contracción sin precedentes, alcanzando variaciones negativas cercanas al -16,7% en términos trimestrales, reflejo del colapso simultáneo de la demanda, la oferta y la inversión.

Frente a este escenario disruptivo, la administración pública asumió un rol central como estabilizador macroeconómico, desplegando un conjunto de medidas fiscales, sociales y administrativas orientadas a contener la caída de la actividad económica, sostener el empleo y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. Esta intervención permitió sentar las bases para la recuperación observada a partir de 2021, año en el que la economía experimentó un rebote significativo, con tasas de crecimiento trimestral que alcanzaron picos cercanos al 18,4%, evidenciando el efecto combinado de la reapertura productiva, el impulso del gasto público y la reactivación de sectores clave.

No obstante, la fase posterior estuvo marcada por una normalización gradual del crecimiento y por la aparición de nuevos desafíos macroeconómicos. Durante 2022 y 2023 se observó una desaceleración progresiva, asociada a un entorno internacional adverso, presiones inflacionarias persistentes y ajustes en la política monetaria y fiscal. En este contexto, la administración pública mantuvo una estrategia de gestión prudente del gasto, priorizando el sostenimiento del gasto social, la inversión pública selectiva y la estabilidad de las finanzas públicas, lo cual contribuyó a evitar una contracción más profunda y a preservar un crecimiento positivo, aunque moderado.

En 2024, la economía colombiana mostró señales de estabilización, con un crecimiento anual del 1,7% y una dinámica trimestral que cerró el año con una expansión cercana al 2,3%. En este periodo, el aporte de la administración pública, junto con sectores como la agricultura y los servicios profesionales, resultó determinante para sostener la actividad económica en un contexto de bajo dinamismo general. Este comportamiento pone de relieve el carácter contracíclico del sector público y su capacidad para actuar como ancla de estabilidad cuando otros sectores presentan señales de debilidad.

Los datos correspondientes a 2025 confirman una trayectoria de recuperación moderada pero consistente. Tras un crecimiento interanual del 2,7% en el primer trimestre y del 2,1% en el segundo, el tercer trimestre muestra una aceleración adicional, con una variación cercana al 3,6%, lo que sugiere un fortalecimiento gradual de la actividad económica. Esta dinámica se explica, en buena medida, por el desempeño de sectores intensivos en servicios, el repunte del comercio y, de manera significativa, por la continuidad de la acción pública en áreas como la administración, la educación, la salud y la gestión territorial.

En este marco, las actividades profesionales, científicas y técnicas, aunque presentan tasas de crecimiento más moderadas en comparación con otros sectores, consolidan su papel como soporte estructural de la economía. Durante 2025, estas actividades mantienen variaciones positivas y estables, coherentes con su función de provisión de conocimiento especializado, apoyo técnico a la gestión pública y fortalecimiento de las capacidades institucionales. Su relevancia no radica únicamente en su contribución directa al crecimiento del PIB, sino en su efecto multiplicador sobre la calidad de las decisiones públicas, la eficiencia del gasto y la formulación de políticas basadas en evidencia.

Dicho esto, la evolución del PIB hasta el tercer trimestre de 2025 evidencia que la recuperación económica colombiana descansa en una combinación de diversificación productiva, reactivación gradual de la demanda y, de manera destacada, en el papel activo de la administración pública como articuladora del desarrollo económico y social. En este escenario, los servicios profesionales especializados se consolidan como un componente estratégico, no solo por su aporte directo al producto, sino por su capacidad para fortalecer la gestión

pública, mejorar la productividad institucional y sostener un crecimiento más equilibrado y sostenible en el mediano y largo plazo; tal como se demuestra:

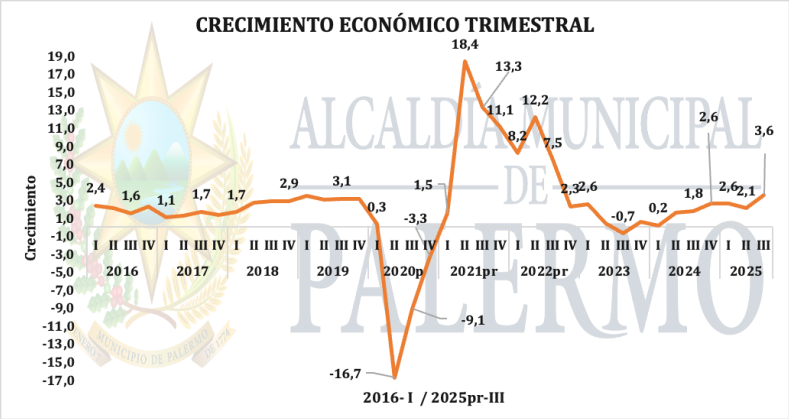

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

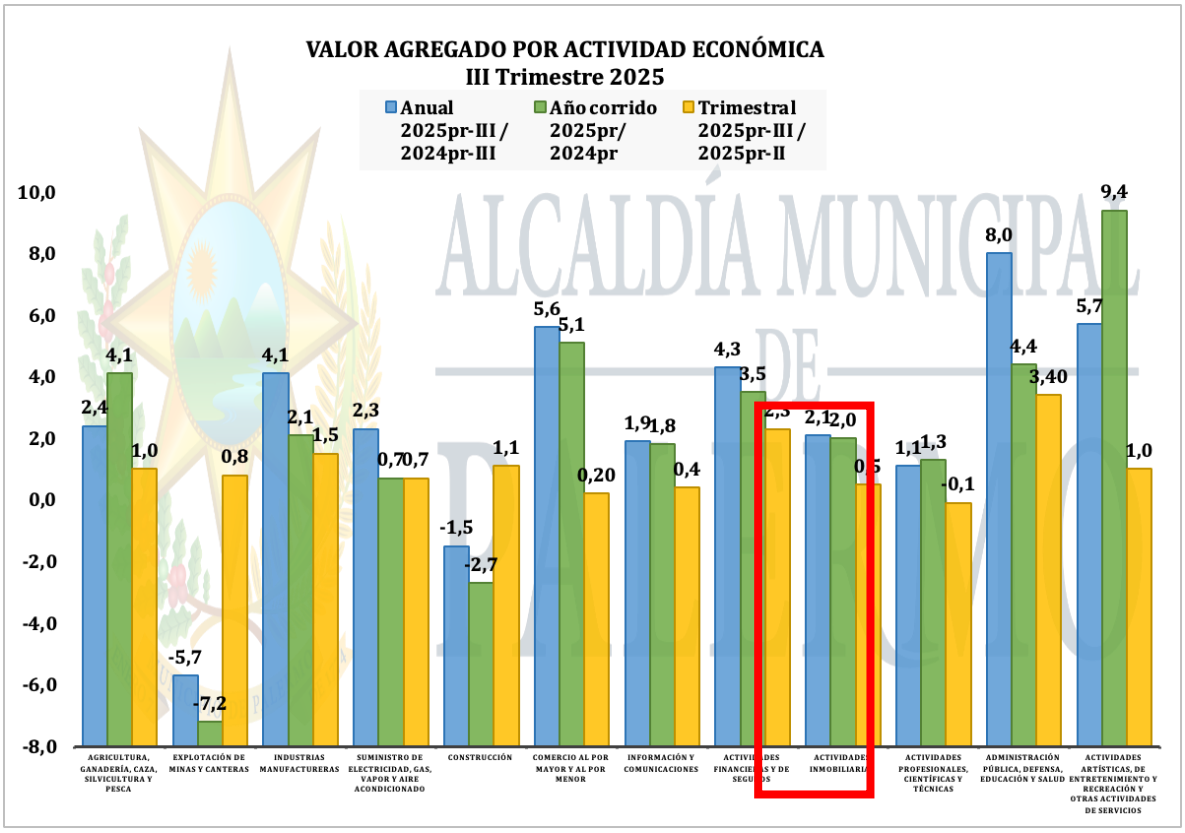

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.".*** Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

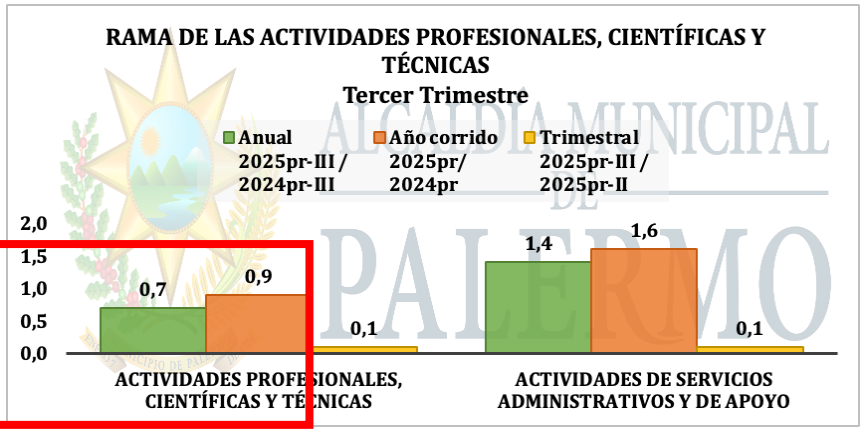

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** evidencia un comportamiento positivo y consistente, tanto en la variación anual como en el acumulado del año, acompañado de un crecimiento trimestral que confirma una tendencia de estabilización y recuperación progresiva. En particular, la comparación anual entre el tercer trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2024 muestra una expansión significativa, mientras que el crecimiento en el año corrido refleja la capacidad del sector para sostener una dinámica favorable a lo largo del ejercicio fiscal.

Este desempeño resulta especialmente relevante si se considera que se trata de actividades intensivas en conocimiento, cuyo crecimiento suele ser menos volátil que el de sectores cíclicos como la construcción o la industria pesada, pero más estrechamente vinculado al comportamiento de la administración pública, la planeación institucional y la demanda de servicios especializados. La variación trimestral positiva confirma que estas actividades no solo mantienen su nivel de operación, sino que responden de manera gradual a la mayor demanda de asesoría, acompañamiento técnico y soporte profesional por parte de entidades públicas y agentes privados.

En este contexto, las actividades profesionales, científicas y técnicas se consolidan como un componente estructural del aparato productivo, con un papel clave en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la mejora en la calidad de la gestión pública y la provisión de insumos técnicos para la toma de decisiones. Su comportamiento reciente evidencia que no se trata de una recuperación coyuntural, sino de una dinámica asociada a procesos de modernización administrativa, planeación y ejecución de políticas públicas, lo cual refuerza su relevancia estratégica dentro del crecimiento económico y del mercado de servicios profesionales especializados.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento de naturaleza cíclica, con picos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año. Esta estacionalidad se asocia principalmente al incremento en la demanda de servicios especializados durante los periodos de cierre fiscal y de mayor ejecución presupuestal, tanto en el sector público como en el privado, lo que refuerza el carácter instrumental de estas actividades en los procesos de planeación, evaluación y toma de decisiones.

El año 2020 marcó un punto de quiebre en la trayectoria del sector, registrándose una contracción significativa que llevó el nivel de producción a su mínimo en el segundo trimestre, con un valor cercano a los 6,051 miles de millones de pesos. No obstante, a partir de 2021 se observa una recuperación sostenida y progresiva, con incrementos continuos que permitieron no solo recuperar los niveles previos, sino alcanzar máximos históricos superiores a los 8,400 miles de millones de pesos en varios trimestres de 2022 y 2023, reflejando una reactivación estructural del mercado de servicios profesionales especializados.

Durante 2024 y 2025 el sector mantiene una senda de crecimiento estable, aunque con fluctuaciones propias de su patrón estacional. En particular, el tercer trimestre de 2025 registra un nivel de producción cercano a los 7,822 miles de millones de pesos, consolidando un desempeño positivo frente a los trimestres inmediatamente anteriores y confirmando la capacidad del sector para sostener su actividad en un contexto de crecimiento económico moderado. Este comportamiento sugiere una fase de normalización en la que las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan desempeñando un papel relevante como soporte técnico e institucional, especialmente en escenarios de ajuste fiscal y priorización del gasto público.

En este contexto, el sector se consolida como un componente estratégico de la economía, no solo por su aporte directo al PIB, sino por su función transversal en el fortalecimiento de la gestión pública, la provisión de conocimiento especializado y el acompañamiento técnico a procesos de planeación, contratación y ejecución de políticas. Su resiliencia frente a choques macroeconómicos y su capacidad de adaptación a las dinámicas presupuestales lo posicionan como un eje clave para la sostenibilidad institucional y la mejora en la calidad de la acción pública y privada; como podemos observar:

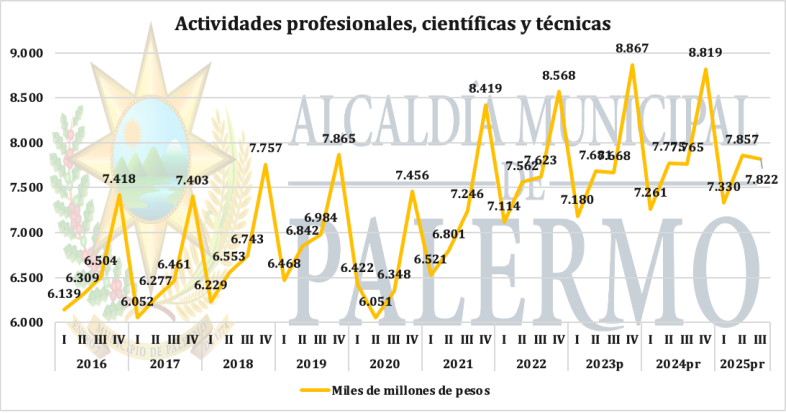

Por otra parte, al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, se observa que el consumo final —tanto de los hogares como del gobierno— presenta un patrón marcadamente cíclico a lo largo del período comprendido entre 2016 y el tercer trimestre de 2025. En particular, el gasto de consumo final del gobierno evidencia fluctuaciones recurrentes asociadas a la

dinámica del ciclo presupuestal, con menores niveles de ejecución en los primeros trimestres de cada año y repuntes hacia el cierre fiscal, cuando se intensifica la ejecución de los recursos previamente recaudados.

Durante el año 2020 se registró un aumento relativo del consumo público en los trimestres finales, reflejando el uso del gasto gubernamental como instrumento de estabilización macroeconómica en un contexto de fuerte contracción de la demanda privada. A partir de 2021, el consumo del gobierno mantuvo una trayectoria relativamente estable, con incrementos graduales que contribuyeron a sostener la demanda agregada en un entorno de recuperación económica heterogénea y sujeta a choques externos.

En los años siguientes, particularmente en 2022 y 2023, el gasto de los hogares mostró una mayor dinámica, consolidándose como uno de los principales motores de la demanda interna. Este comportamiento estuvo acompañado por niveles de consumo público que, aunque menos volátiles, continuaron desempeñando un papel relevante como soporte del crecimiento, especialmente en contextos de moderación de la inversión privada. Sin embargo, hacia finales de 2024 se evidencia una desaceleración simultánea tanto del consumo de los hogares como del gasto público, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo, caracterizado por condiciones financieras más exigentes, presiones inflacionarias persistentes y una mayor cautela en la ejecución del gasto.

Los datos correspondientes a 2025 muestran señales de estabilización del consumo final, con una recuperación gradual tanto del gasto de los hogares como del consumo del gobierno en los primeros tres trimestres del año. Si bien persisten las fluctuaciones propias del ciclo fiscal y del comportamiento estacional del consumo, se observa una recomposición progresiva de la demanda interna, en la que el gasto público continúa actuando como un factor de contención frente a la volatilidad del consumo privado.

En este contexto, el análisis desde el enfoque del gasto confirma la relevancia de la administración pública como agente estabilizador de la economía, no solo a través de su función regulatoria, sino mediante la ejecución efectiva del gasto y la provisión de bienes y servicios públicos. Asimismo, pone de manifiesto la estrecha relación entre la dinámica del consumo público y la demanda de servicios profesionales especializados, los cuales resultan fundamentales para la planeación, ejecución y seguimiento del gasto, reforzando el papel del sector público como articulador del crecimiento económico y de la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; a saber:

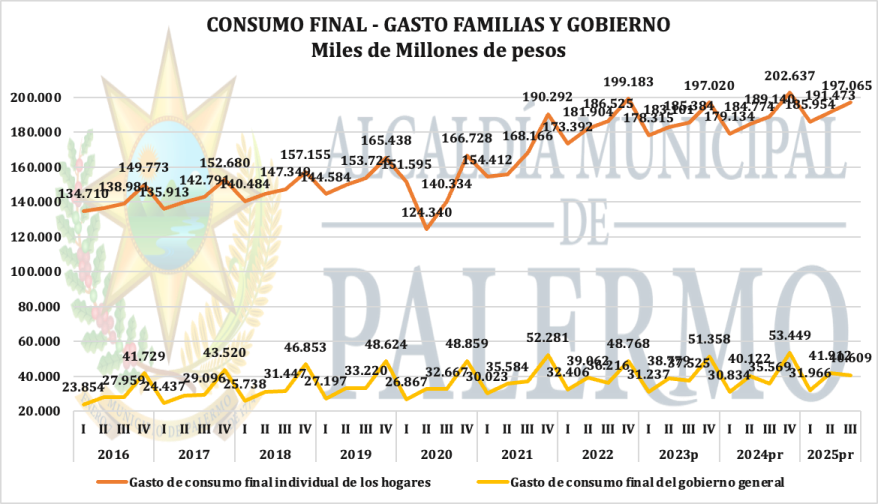

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:

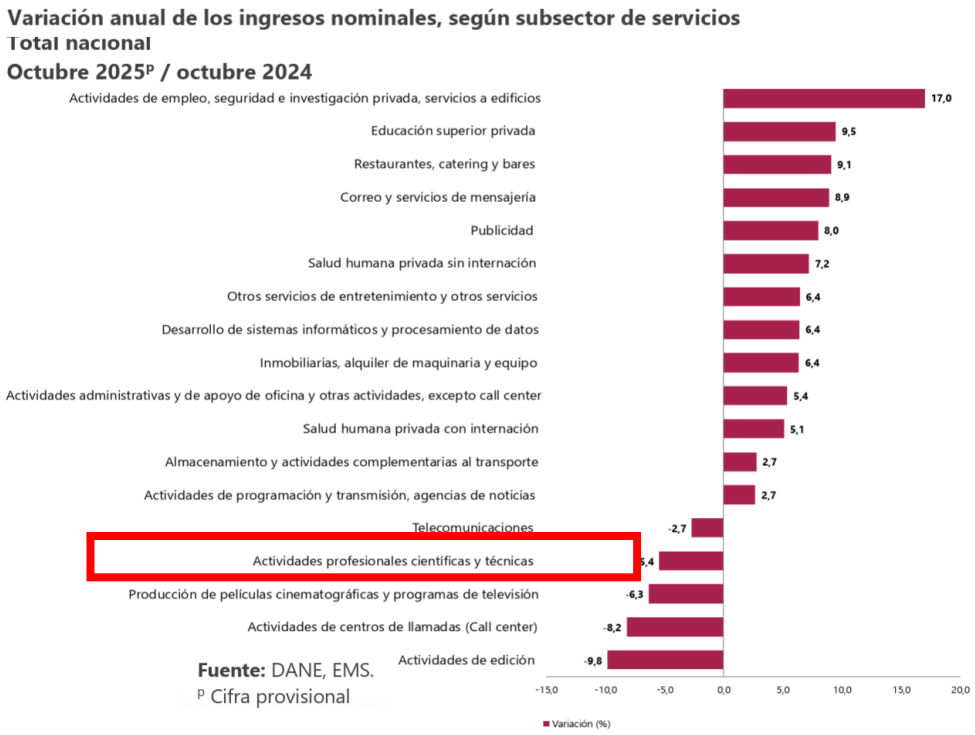

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-5,4** puntos porcentuales, una variación de **-0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
M	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730					-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
						-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

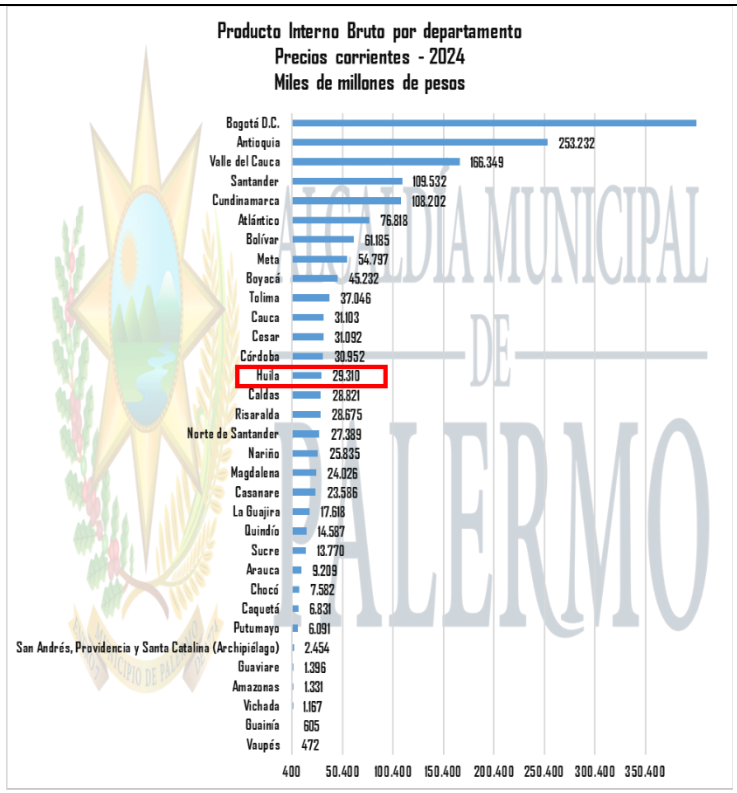

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

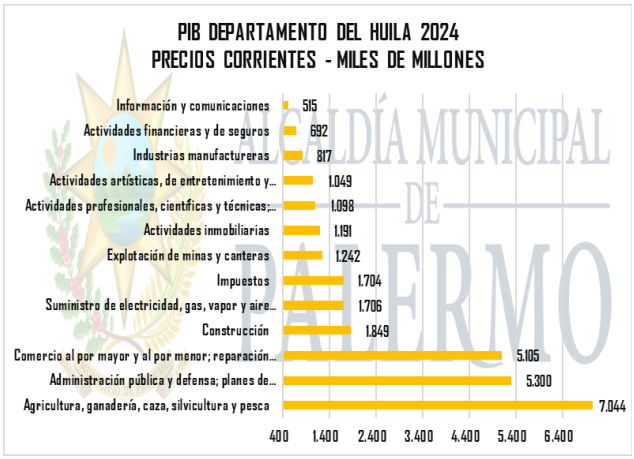

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

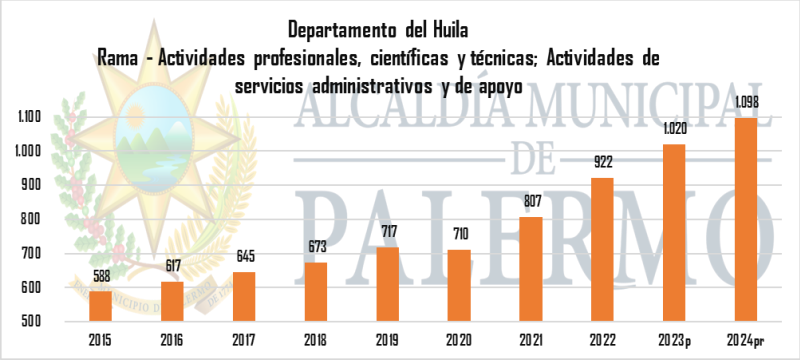

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

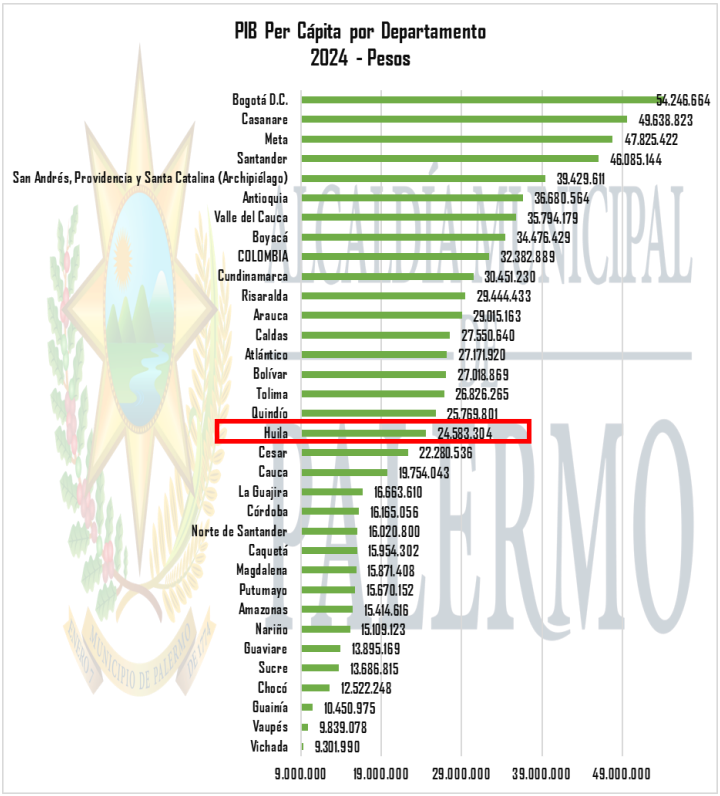

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

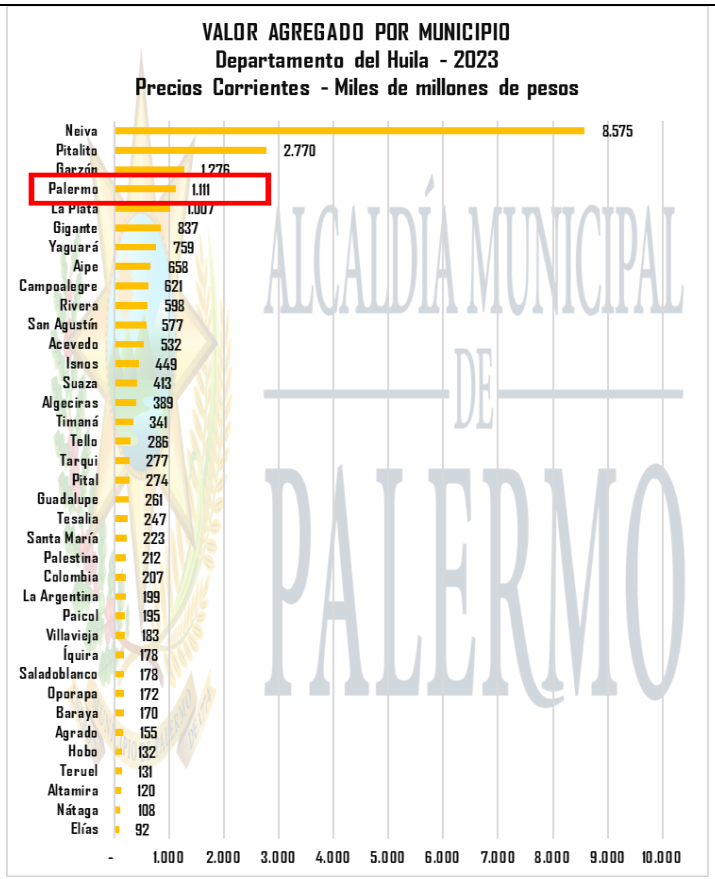

En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

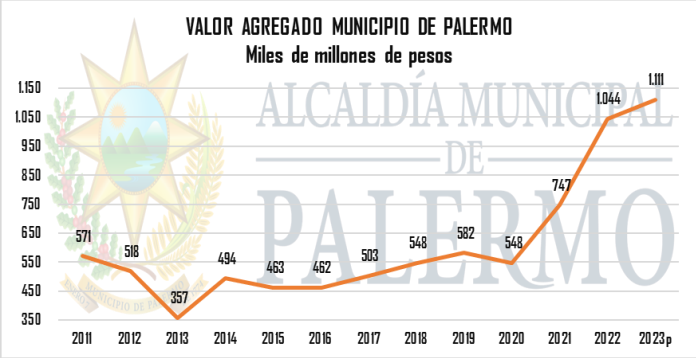

En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis

años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

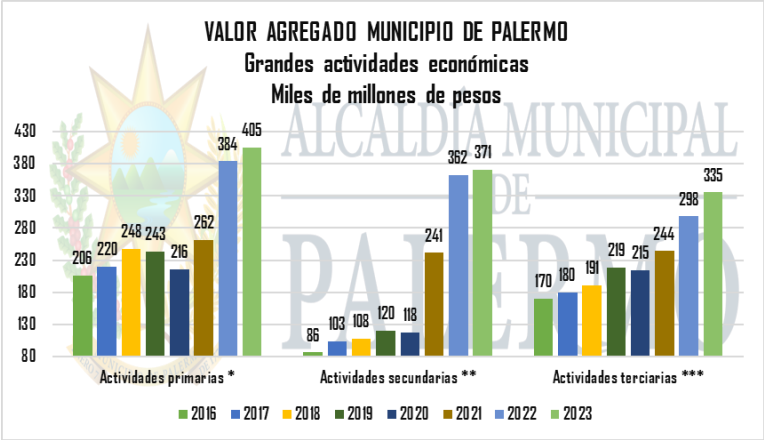

Por otra parte, la dinámica inflacionaria ha constituido un factor determinante en el desempeño reciente de la economía colombiana, con efectos directos sobre el crecimiento, el consumo y el bienestar de los hogares. En 2022, la inflación alcanzó un máximo histórico del 13,12%, configurándose como uno de los principales choques macroeconómicos del período analizado. Este comportamiento respondió a una combinación de factores de origen externo e interno, entre los que se destacan el aumento sostenido de los precios internacionales de alimentos y energía, las disrupciones en los mercados globales y las presiones acumuladas sobre los costos de producción y transporte.

Durante 2023 se observa una moderación parcial de la inflación, que se ubicó en 9,28%, evidenciando el inicio de un proceso de corrección, aunque todavía en niveles elevados frente a los estándares históricos del país. En este contexto, el alto nivel de precios continuó erosionando el poder adquisitivo de los hogares, restringiendo el consumo privado y afectando especialmente a los segmentos de menores ingresos, lo que se tradujo en una desaceleración de la demanda interna y en mayores tensiones sociales y fiscales.

A partir de 2024, la inflación retoma una senda claramente descendente, situándose en 5,20%, lo que refleja el efecto conjunto de una política macroeconómica más restrictiva, la normalización gradual de los mercados y la reducción de presiones externas. Esta tendencia se consolida en 2025, cuando el IPC continúa disminuyendo hasta ubicarse alrededor de 4,22%, acercándose progresivamente a un escenario de mayor estabilidad de precios.

No obstante, pese a la corrección observada, los efectos acumulados del episodio inflacionario previo siguen condicionando la capacidad de compra de los hogares y la dinámica del consumo, especialmente en bienes y servicios esenciales. En este escenario, la administración pública mantiene un papel clave no solo como agente estabilizador, sino como articulador de políticas orientadas a mitigar los impactos distributivos de la inflación, fortalecer la protección social y garantizar la continuidad de la inversión pública. Asimismo, la necesidad de una gestión técnica rigurosa del gasto y de la formulación de políticas basadas en evidencia refuerza la demanda de servicios

profesionales especializados, indispensables para enfrentar un entorno macroeconómico que, aunque más estable, continúa siendo exigente y complejo, como se relaciona:

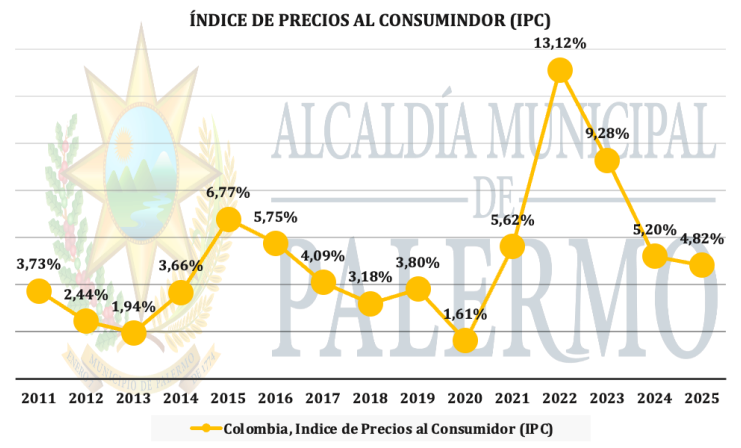

En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%); a saber:

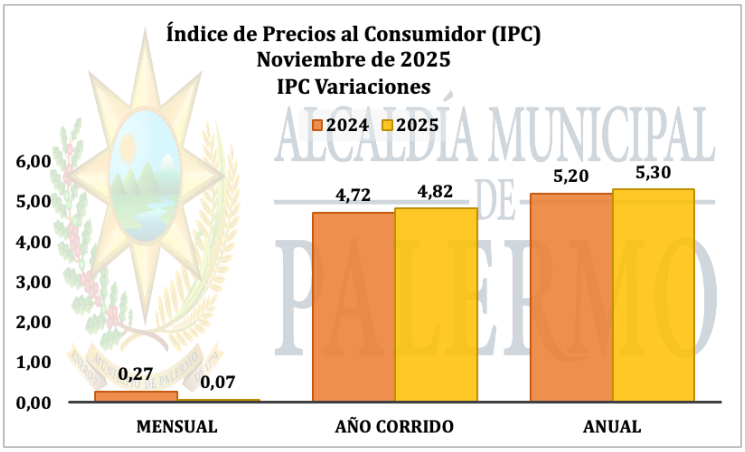

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

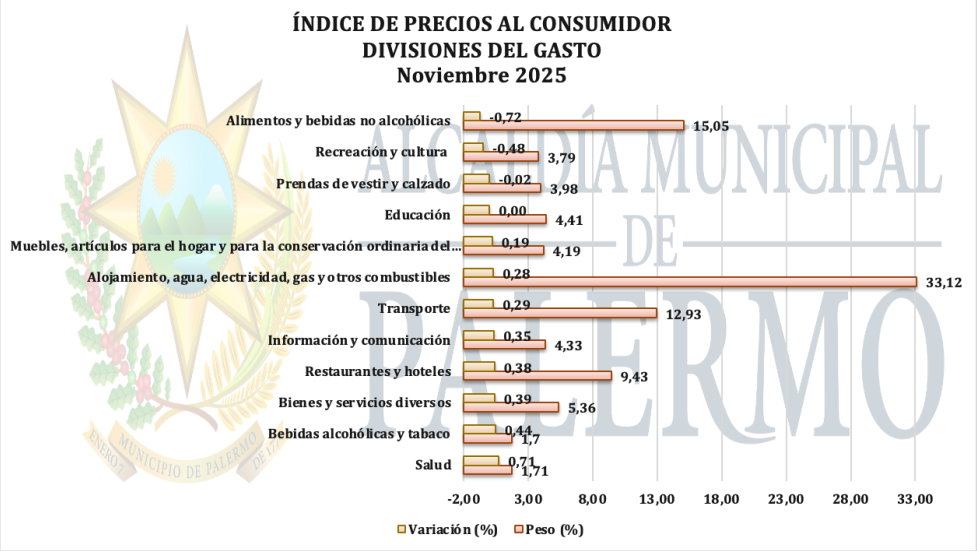

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **noviembre** de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con **noviembre** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

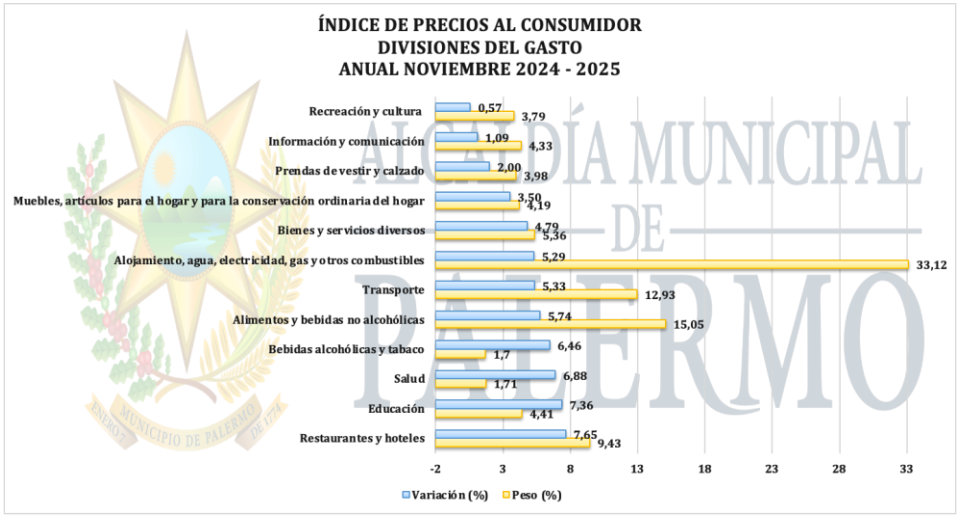

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y lo corrido del año

2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

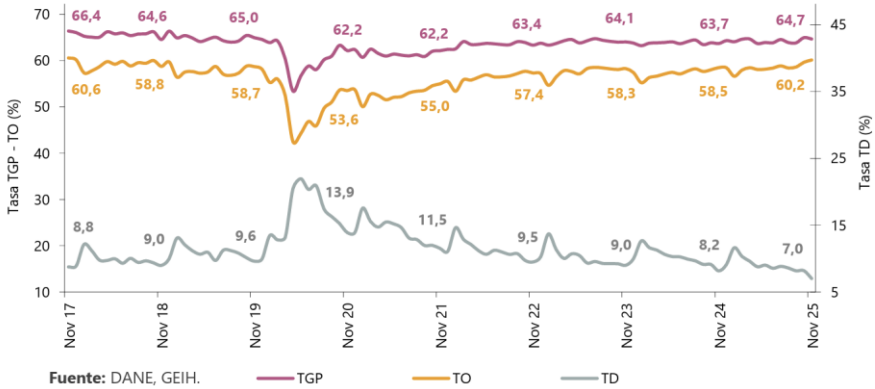

Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

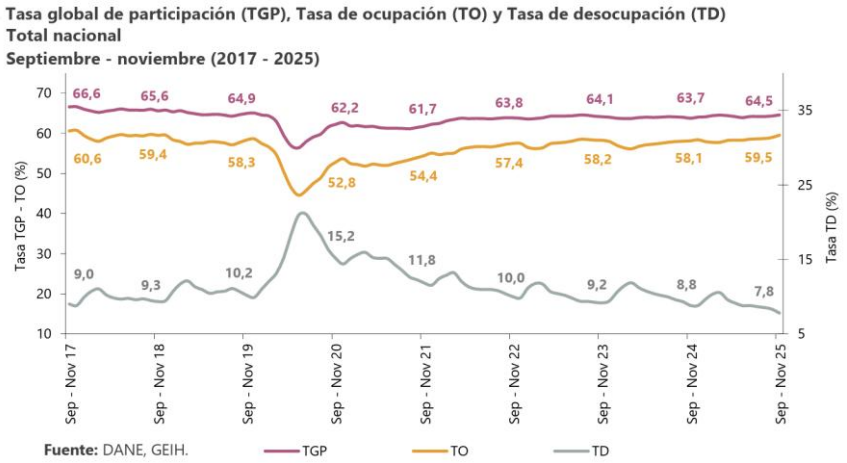

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

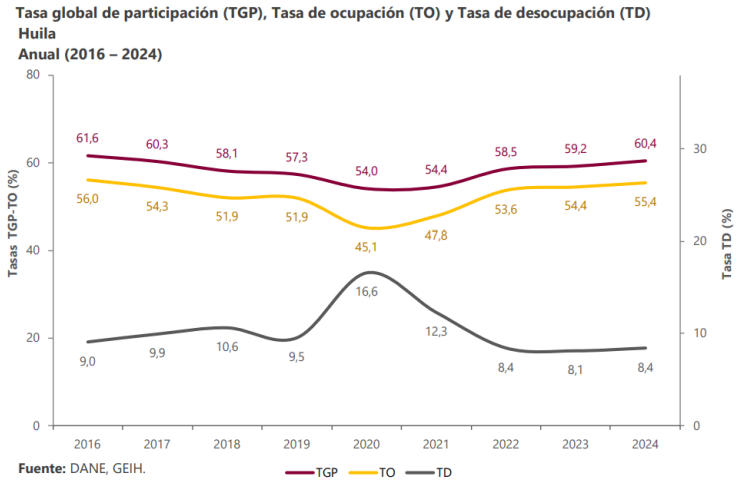

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

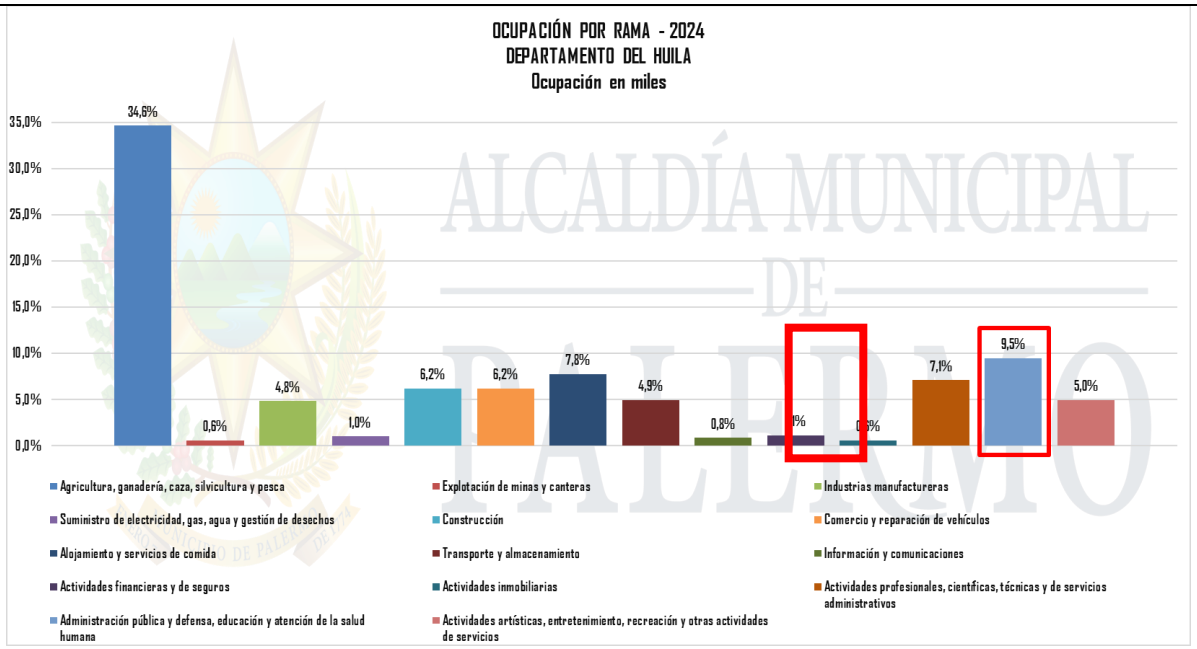

El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

En consecuencia, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

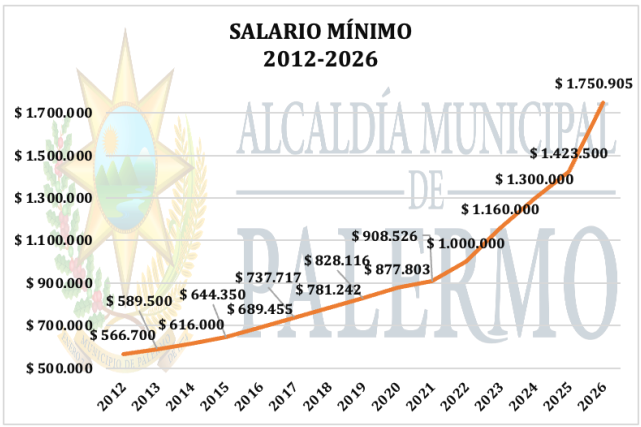

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

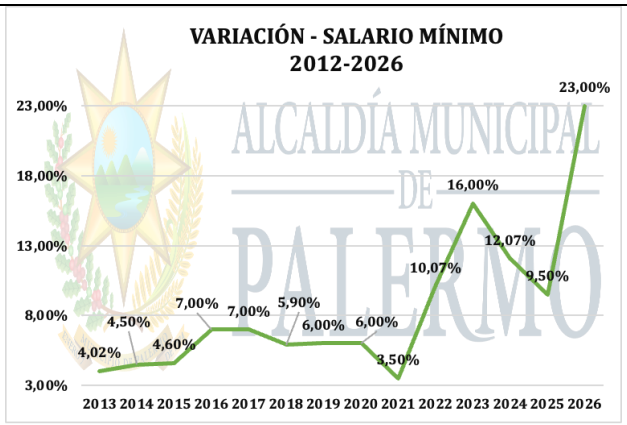

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:

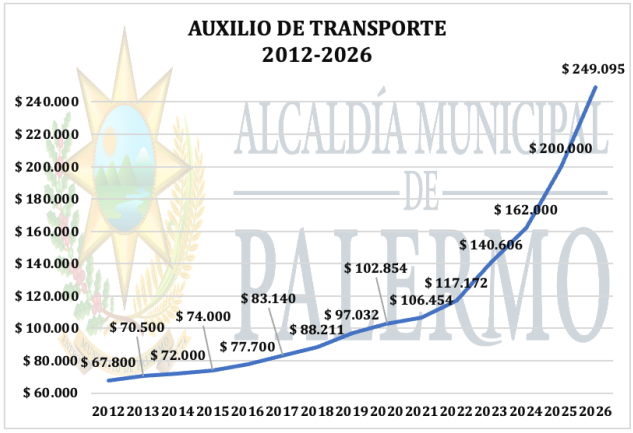

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

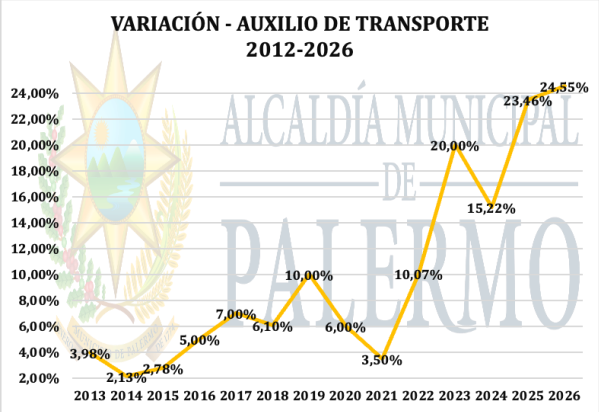

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza **civil o comercial**, cuya diferenciación frente al contrato de

trabajo se desprende expresamente del **artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo**, norma en la cual se define al **contratista independiente** como:

"[...] las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva".

Esta definición resulta determinante, en la medida en que excluye de manera expresa los elementos estructurales de la relación laboral, en particular la **subordinación jurídica**, y confirma que la ejecución del objeto contractual se realiza por cuenta y riesgo del contratista, con plena autonomía técnica.

Desde el punto de vista del **derecho civil**, el contrato de prestación de servicios encuentra igualmente sustento en el **Código Civil**, particularmente en las disposiciones relativas al **arrendamiento de servicios inmateriales**, en el cual una persona se obliga a ejecutar una actividad intelectual o profesional a favor de otra, sin que exista relación de dependencia. En este sentido, el **artículo 2063 del Código Civil** reconoce la posibilidad de contratar servicios de carácter intelectual bajo un esquema de autonomía, reafirmando la naturaleza no laboral de este tipo de vínculos contractuales.

La compensación económica derivada de la prestación de estos servicios se denomina **honorarios**, entendidos como la remuneración que una persona natural recibe por la ejecución de actividades en las que **predomina el factor intelectual, profesional o especializado**, por oposición al trabajo material, manual o mecánico propio de relaciones subordinadas. En esta misma línea, la **Real Academia de la Lengua Española** define los honorarios como el estipendio o retribución que se otorga por el ejercicio de un arte u oficio liberal, concepto que se contrapone de manera directa a la noción de subordinación característica del contrato de trabajo.

En consecuencia, los honorarios tienen una **naturaleza estrictamente civil**, lo que descarta que puedan calificarse como salario o generar efectos propios de una relación laboral en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, tales como el reconocimiento de prestaciones sociales, auxilios o beneficios derivados del vínculo de subordinación.

Dado que el trabajador independiente no se encuentra vinculado como subordinado del contratante, debe **asumir directamente** las cargas asociadas a su protección social. En materia pensional, el aporte corresponde al **16%** sobre el **40% del valor de los honorarios**, lo que implica que el contratista aporta efectivamente el **6,4% del valor total del contrato**, sin considerar retenciones tributarias u otros descuentos.

De igual forma, el trabajador vinculado mediante contrato de prestación de servicios debe asumir **la totalidad del aporte al sistema de salud**, equivalente al **12,5%** sobre el mismo ingreso base de cotización del 40% de los honorarios, es decir, aproximadamente el **5% del valor total del contrato**. Estas obligaciones recaen exclusivamente sobre el contratista y no son compartidas con la entidad contratante.

Si se compara esta situación con un contrato de trabajo, se evidencia que el contratista por prestación de servicios **no percibe los demás beneficios y contraprestaciones propias del salario**, tales como primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, dotación ni auxilio de transporte, incluso en escenarios en los que el ingreso mensual pudiera ser equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Por esta razón, la comparación entre honorarios y salario no puede realizarse de manera nominal, sino considerando el conjunto de costos y beneficios asociados a cada modalidad de vinculación.

En este contexto, a continuación se presenta la **estructura de los componentes que integran el costo real de un salario para la vigencia 2026**, con el fin de ilustrar de manera objetiva las diferencias económicas entre un contrato de trabajo y un contrato de prestación de servicios profesionales, como lo son:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		**$ 2.415.070,70**	**$ 2.995.642,06**

Es importante que los honorarios del contratista contemplen de manera expresa los **factores salariales y prestacionales** que integran el costo real de un trabajador vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de compensar, en términos económicos, los ingresos percibidos por concepto de honorarios frente al salario y beneficios asociados a una relación laboral formal.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir **toda la carga prestacional** asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador. Así, el contratista independiente, a través del pago de los honorarios, asume directamente costos que en una relación laboral son cubiertos total o parcialmente por el empleador, tales como licencias de maternidad y paternidad, incapacidades, primas, cesantías, intereses a las cesantías, aportes a pensión y salud, vacaciones, auxilio de transporte, dotación y demás beneficios parafiscales. Por esta razón, el contrato de prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto, siempre que este sea **justo y suficiente** para compensar integralmente las prestaciones sociales de ley, dado que **no se rige por el Código Sustantivo del Trabajo** y, en consecuencia, **no se encuentra sujeto al salario mínimo legal vigente**.

No obstante, aunque los honorarios no se encuentren formalmente atados al salario mínimo, resulta inevitable considerar el **incremento significativo del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del auxilio de transporte**, los cuales constituyen un referente económico directo del mercado laboral. Tal como se evidencia en la estructura salarial presentada, el salario mínimo se incrementa de manera sustancial entre 2025 y 2026, al igual que el auxilio de transporte, generando un aumento acumulado en el **costo total del empleo formal**, el cual pasa de aproximadamente **$2,4 millones en 2025 a cerca de $3,0 millones en 2026**. Este aumento no obedece únicamente al salario básico, sino al efecto multiplicador que dicho incremento tiene sobre las prestaciones sociales y aportes asociados al vínculo laboral.

De igual manera, otro aspecto relevante a considerar es el comportamiento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**. Durante el año 2024, la inflación anual superó la barrera del **5,20%**, y a **noviembre de 2025** el IPC se ubica en **5,30%**, lo que confirma la persistencia de presiones inflacionarias sobre el costo de vida de los hogares. Este comportamiento ha estado acompañado de variaciones especialmente marcadas en divisiones del gasto de alta incidencia en la canasta familiar, como educación, restaurantes y hoteles, y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con incrementos anuales del **10,62%**, **7,87%** y **6,96%**, respectivamente. Este aumento generalizado de precios afecta directamente el consumo y presiona los indicadores de pobreza, en la medida en que encarece las canastas básicas y limita el acceso de un mayor número de hogares a bienes y servicios esenciales.

Adicionalmente, se registran incrementos relevantes en otras divisiones del gasto, como bebidas alcohólicas y tabaco, con una variación del **5,57%**, servicios de salud con un **5,54%**, y transporte con un incremento del **5,19%**, lo cual evidencia un encarecimiento transversal del costo de vida que impacta de manera directa el ingreso real de los trabajadores independientes.

Por lo tanto, resulta pertinente que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo **incorporen tanto el incremento efectivo del salario mínimo y del auxilio de transporte, como el comportamiento reciente de la inflación**, de manera que dichos valores permitan compensar no solo el costo de la canasta familiar, sino también gastos estructurales como arriendo, transporte, servicios públicos, educación y demás obligaciones recurrentes del núcleo familiar, garantizando la sostenibilidad económica del contratista.

Así las cosas, el Municipio de Palermo cancelará a título de honorarios el valor del contrato de prestación de servicios **acorde con la formación académica, la idoneidad, la experiencia general y la experiencia específica del futuro contratista**, teniendo en cuenta el incremento real del costo salarial, las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista como trabajador independiente y las condiciones macroeconómicas vigentes, asegurando que el valor contractual sea razonable, proporcional y técnicamente justificado.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

El análisis de la demanda se desarrolla a partir de la información consolidada en el aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual permite examinar el comportamiento de la contratación pública desde la perspectiva del gasto, la cantidad de contratos, los proveedores y las modalidades de selección asociadas al código de Naciones Unidas **UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal**. Este enfoque resulta pertinente en la medida en que permite identificar patrones de consumo público, concentración de la demanda y tendencias estructurales en la contratación de servicios asociados al apoyo operativo, administrativo y técnico requerido por las entidades estatales a nivel nacional.

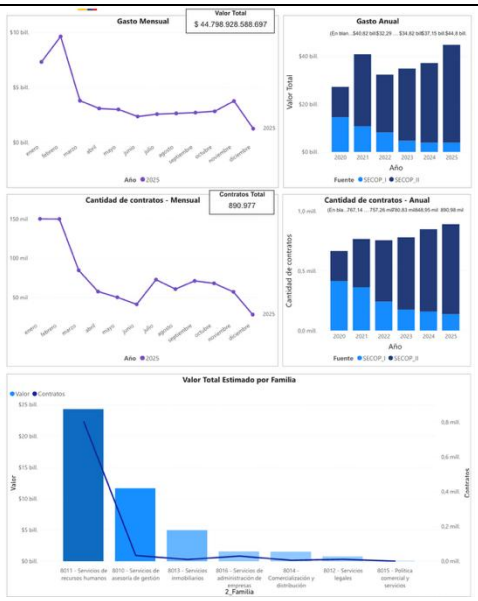

De acuerdo con la información agregada, la demanda nacional de servicios clasificados bajo el UNSPSC 801116 presenta un **volumen significativo y sostenido**, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos celebrados. El valor total estimado de la contratación supera los **$44,8 billones**, acompañado de una **alta frecuencia contractual**, con cerca de **891 mil contratos**, lo cual evidencia que se trata de un servicio recurrente y transversal en la gestión pública. Esta relación entre alto número de contratos y valor agregado considerable confirma que la demanda no se concentra exclusivamente en contratos de gran cuantía, sino que responde a necesidades permanentes de apoyo temporal en múltiples entidades y niveles de la administración.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente y estable** a lo largo de los últimos años, con una participación relevante del año más reciente dentro del total acumulado, lo que sugiere que la contratación de servicios de personal temporal no es un fenómeno coyuntural, sino un componente estructural del funcionamiento del Estado. A nivel mensual, se observa una estacionalidad marcada, con picos de contratación asociados a periodos de mayor ejecución presupuestal, particularmente hacia el inicio y cierre de las vigencias fiscales, lo cual es consistente con la dinámica de planeación y ejecución del gasto público.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

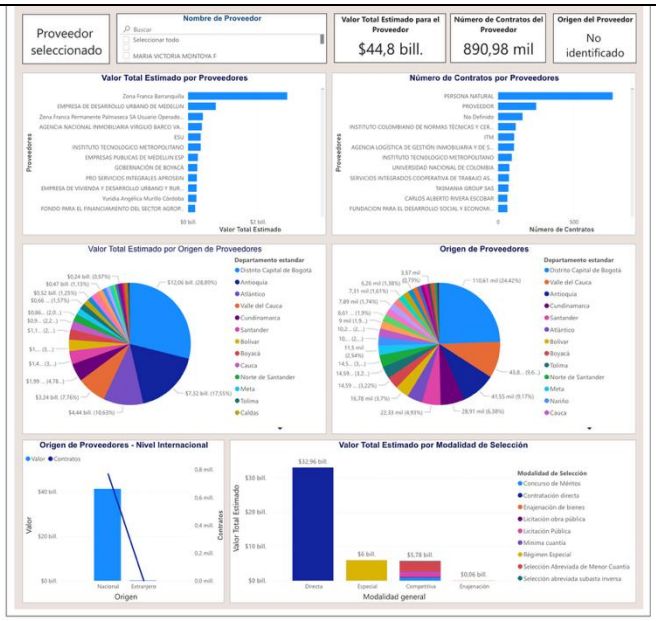

En cuanto a la distribución por familias de servicios, el UNSPSC 801116 se ubica entre las categorías con **mayor peso relativo**, tanto en valor como en número de contratos, superando ampliamente a otras familias relacionadas con servicios jurídicos, inmobiliarios o de comercialización. Este comportamiento confirma que la demanda de personal temporal constituye uno de los principales mecanismos utilizados por las entidades estatales para suplir necesidades operativas, administrativas y técnicas que no son atendidas mediante planta de personal.

Respecto del origen de los proveedores, la información evidencia una **concentración mayoritaria en proveedores de origen nacional**, tanto en valor contratado como en número de contratos, lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, que requiere conocimiento del contexto normativo, administrativo y territorial del país. No obstante, se observa una dispersión geográfica relevante a nivel departamental, con una participación significativa de entidades proveedoras ubicadas en los principales centros administrativos y económicos del país, lo que refleja una oferta amplia y diversificada que responde a la demanda estatal.

Finalmente, en lo relacionado con la modalidad de selección, la contratación directa concentra la **mayor proporción del valor total estimado**, seguida por modalidades especiales y competitivas en menor medida. Este patrón es consistente con la naturaleza del servicio de personal temporal, que exige agilidad, flexibilidad y capacidad de respuesta inmediata por parte de las entidades, y que, en la práctica, se articula con esquemas de contratación que privilegian la oportunidad y la continuidad en la prestación del servicio.

- **A nivel municipal**

El análisis de la demanda a nivel municipal se realiza a partir de la información extraída del aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando específicamente por el Departamento del Huila y por la Alcaldía del Municipio de Palermo, con el fin de identificar el comportamiento histórico y reciente de la contratación asociada al código UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal. Este ejercicio permite caracterizar la magnitud, recurrencia y modalidad de la demanda institucional, así como su alineación con las dinámicas observadas a nivel nacional, aportando elementos objetivos para la justificación del proceso contractual.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

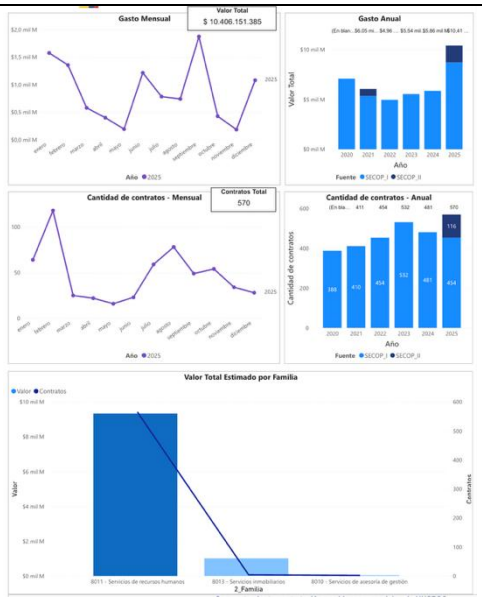

De acuerdo con la información consolidada, el Municipio de Palermo registra un **valor total estimado de contratación cercano a los $10,4 mil millones**, asociado a un total de **570 contratos**, lo que evidencia una **demanda sostenida y recurrente** de servicios de personal temporal a lo largo de las vigencias analizadas. Esta relación entre número de contratos y valor contratado confirma que la Entidad recurre de manera frecuente a este tipo de servicios como mecanismo para atender necesidades operativas, administrativas y de apoyo, sin que ello se concentre exclusivamente en contratos de alta cuantía.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente**, con incrementos progresivos en el valor contratado hacia las vigencias más recientes, lo que sugiere una consolidación del uso de este tipo de servicios dentro de la gestión municipal. A nivel mensual, se identifica una **dinámica irregular pero consistente**, con picos de contratación asociados a periodos específicos del año, lo cual resulta coherente con los ciclos de ejecución presupuestal, la temporalidad de las necesidades institucionales y la programación de actividades propias de la administración municipal.

De acuerdo con la información consolidada, el Municipio de Palermo registra un **valor total estimado de contratación cercano a los $10,4 mil millones**, asociado a un total de **570 contratos**, lo que evidencia una **demanda sostenida y recurrente** de servicios de personal temporal a lo largo de las vigencias analizadas. Esta relación entre número de contratos y valor contratado confirma que la Entidad recurre de manera frecuente a este tipo de servicios como mecanismo para atender necesidades operativas, administrativas y de apoyo, sin que ello se concentre exclusivamente en contratos de alta cuantía.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente**, con incrementos progresivos en el valor contratado hacia las vigencias más recientes, lo que sugiere una consolidación del uso de este tipo de servicios dentro de la gestión municipal. A nivel mensual, se identifica una **dinámica irregular pero consistente**, con picos de contratación asociados a periodos específicos del año, lo cual resulta coherente con los ciclos de ejecución presupuestal, la temporalidad de las necesidades institucionales y la programación de actividades propias de la administración municipal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

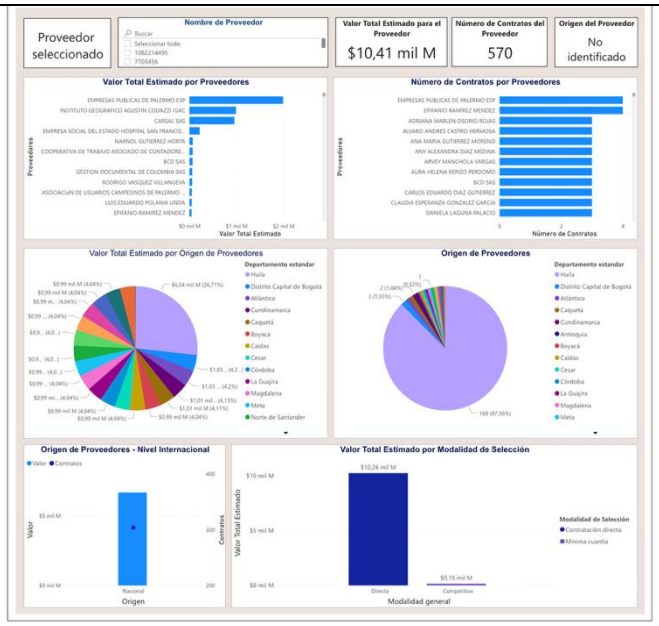

En cuanto a la distribución por familias de servicios, se observa que el mayor peso de la demanda se concentra en la familia **8011 – Servicios de recursos humanos**, lo cual resulta plenamente consistente con la naturaleza del código UNSPSC analizado. Otras familias presentan una participación marginal tanto en valor como en número de contratos, lo que confirma que la demanda del Municipio de Palermo se encuentra claramente focalizada en la contratación de servicios asociados al apoyo temporal del recurso humano, y no en servicios accesorios o complementarios.

Respecto del origen de los proveedores, la información evidencia una **clara predominancia de proveedores de origen nacional**, con una concentración significativa en el **departamento del Huila**, lo cual se refleja tanto en el valor contratado como en el número de contratos celebrados. Esta distribución territorial resulta lógica atendiendo a la naturaleza del servicio, que requiere cercanía operativa, conocimiento del contexto institucional y disponibilidad inmediata para la ejecución de las actividades, favoreciendo la participación de proveedores locales y regionales.

Finalmente, en lo relacionado con la modalidad de selección, la contratación directa concentra **la totalidad o la mayor proporción del valor contratado**, lo cual es consistente con el carácter del servicio de personal temporal y con la necesidad de flexibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. Este comportamiento confirma que, a nivel municipal, la demanda de servicios clasificados bajo el UNSPSC 801116 se articula principalmente a esquemas de contratación que permiten una respuesta ágil a las necesidades de la Entidad, en concordancia con los principios de eficiencia y planeación del gasto público.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

El análisis de la oferta a nivel nacional se realiza con base en la información consolidada en el aplicativo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando específicamente los procesos asociados al código UNSPSC 801116 – Servicios de personal temporal. Este ejercicio permite identificar la dimensión, estructura y capacidad real del mercado proveedor, así como su comportamiento en términos de volumen contractual, número de proveedores, modalidades de selección y nivel de pluralidad, elementos fundamentales para evaluar la suficiencia de la oferta frente a la demanda institucional.

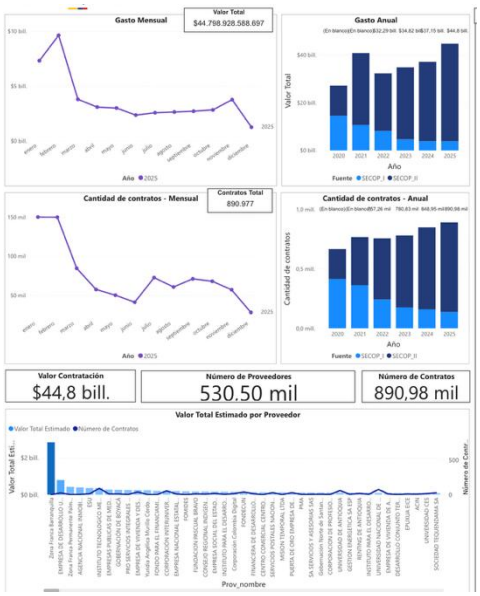

De acuerdo con la información agregada, la oferta nacional asociada a este código presenta una **amplitud y profundidad significativas**, con un **valor total estimado cercano a los $44,8 billones**, un **número aproximado de 530,5 mil proveedores** y cerca de **890,98 mil contratos** celebrados en el periodo analizado. Estas magnitudes evidencian la existencia de un mercado altamente desarrollado, con una base amplia de oferentes y una participación recurrente en la contratación pública, lo que descarta la presencia de restricciones estructurales de oferta para este tipo de servicios.

Desde el punto de vista temporal, el comportamiento del gasto anual muestra una **tendencia creciente y sostenida**, particularmente en las vigencias más recientes, lo que indica que la oferta ha sido capaz de adaptarse al aumento progresivo de la demanda estatal. A nivel mensual, se observa una variabilidad moderada en el número de contratos y en el valor contratado, consistente con la estacionalidad propia de la ejecución presupuestal pública, sin que se evidencien caídas abruptas o interrupciones que afecten la continuidad del mercado proveedor.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

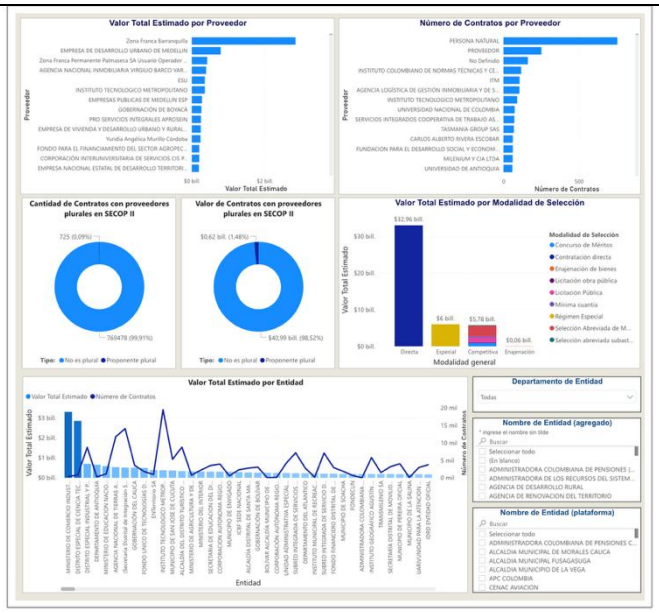

En relación con la estructura de los proveedores, los gráficos evidencian una **alta atomización de la oferta**, con una participación relevante de **personas naturales**, así como de entidades públicas y privadas que actúan como proveedoras de este tipo de servicios. Si bien se identifican algunos proveedores con mayor concentración de valor contratado, el mercado no presenta una dependencia significativa de un número reducido de actores, lo cual refuerza la existencia de condiciones de competencia y disponibilidad suficiente de oferentes.

Respecto de la pluralidad, los indicadores muestran que la **gran mayoría de los contratos no corresponden a esquemas de proveedor plural**, tanto en número de contratos como en valor, lo que es coherente con la naturaleza del servicio de personal temporal, donde la ejecución se concentra en un proveedor específico por contrato. No obstante, la baja participación de contratos con pluralidad de proveedores no obedece a restricciones de mercado, sino a la forma en que las entidades estructuran este tipo de necesidades.

Finalmente, en lo concerniente a la modalidad de selección, la **contratación directa concentra la mayor proporción del valor total estimado**, seguida por modalidades especiales y competitivas en menor medida. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del UNSPSC 801116, que exige flexibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, y confirma que el mercado de la oferta se encuentra plenamente articulado con los mecanismos de adquisición utilizados por las entidades estatales.

- **A nivel municipal:**

Una vez caracterizada la oferta a nivel nacional para el código UNSPSC 801116, el análisis se focaliza en el ámbito territorial, particularmente en el departamento del Huila y las entidades de nivel municipal que registran contratación asociada a servicios de personal temporal. Este ejercicio permite verificar si, a escala local, existen restricciones de oferta, concentración de proveedores o condiciones que alteren las conclusiones derivadas del análisis agregado nacional.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

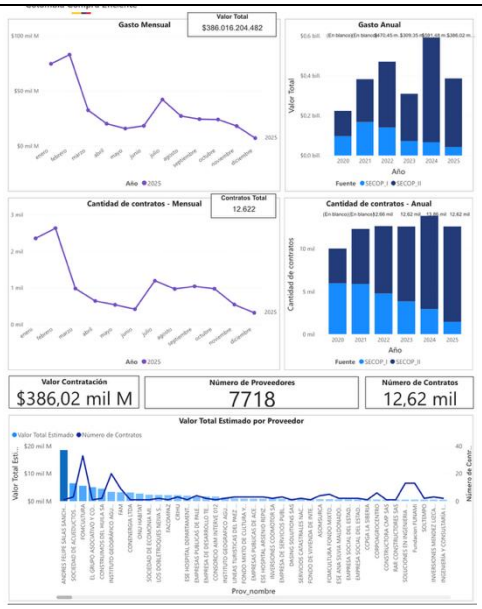

De acuerdo con la información del aplicativo, en el ámbito territorial analizado se registra un valor de contratación cercano a los **$386 mil millones**, con la participación de aproximadamente **7.718 proveedores** y la celebración de **12.622 contratos**, lo que evidencia un mercado activo, con pluralidad de oferentes y una dinámica contractual sostenida. El comportamiento anual y mensual del gasto no muestra discontinuidades relevantes ni señales de contracción estructural, sino una evolución coherente con los ciclos propios de la ejecución presupuestal territorial. En términos de composición de la oferta, se observa una participación significativa de personas naturales, así como de personas jurídicas y entidades descentralizadas, lo que amplía el espectro de proveedores disponibles para las entidades municipales.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



Desde la perspectiva de concentración, si bien algunos proveedores acumulan mayores valores contratados, el volumen total y el número de contratos evidencian que no existe dependencia crítica de un único oferente ni una estructura de mercado cerrada. La modalidad de **contratación directa** concentra de manera predominante el valor contratado, mientras que las modalidades competitivas presentan una participación marginal, comportamiento que resulta consistente con la naturaleza del servicio y con la lógica operativa del personal temporal en el nivel territorial. Adicionalmente, los indicadores muestran que la casi totalidad de los contratos corresponde a **proveedores no plurales**, tanto en número como en valor, lo que confirma que la prestación del servicio se estructura, principalmente, sobre relaciones contractuales individualizadas.

Por lo tanto, el análisis de la oferta a nivel territorial permite concluir que, incluso en el ámbito municipal, existe **oferta suficiente, diversificada y disponible** para atender las necesidades de contratación asociadas al código UNSPSC 801116, sin que se identifiquen riesgos de desabastecimiento, concentración indebida o restricciones estructurales del mercado. Esta conclusión resulta plenamente coherente con la caracterización previa del mercado a nivel nacional y refuerza la solidez técnica del estudio del sector.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Palermo:

No. Contrato	Objeto	Valor
D-364-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LO	$10.000.000

	RELACIONADO CON LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LOS SECTORES GOBIERNO TERRITORIAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EDUCACIÓN DE QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE PALERMO.	
D-075-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LOS SECTORES GOBIERNO TERRITORIAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EDUCACIÓN DE QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE PALERMO	$24.000.000
D-425-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO TERRITORIAL	$16.000.000
D-548-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LO RELACIONADO CON PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS COMUNES QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE PALERMO.	$8.000.000
D-217-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO EN LO RELACIONADO CON PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS COMUNES QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE PALERMO	$20.000.000
D-292-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO EN LA FORMULACION EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$20.266.666
D-930-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO EN LA FORMULACION EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$ 14.000.000
D-053-2023	PRESTAION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNIICPIO DE PALERMO EN LO RELACIONADO CON EL SECTOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$11.400.000

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
AMJI CD 139 DE 2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	$21.600.000	6 MESES	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	Contratación directa.
CPSP-289-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	$38.500.000	7 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA PAVIMENTOS Y GEOTECNIA PARA LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.	Contratación directa.
CD-095-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	$4.600.000	2 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TOLEDO COMPROMISO DE TODOS DURANTE LA VIGENCIA 2025	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos

profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, el ejercicio de identificación de la oferta permitió establecer la existencia de **más de doscientas sesenta (260) empresas** registradas bajo el código CIIU 7490, sin perjuicio del número indeterminado de **personas naturales** que, por su perfil profesional, pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad. Este resultado evidencia la **amplitud y suficiencia del mercado**, así como la inexistencia de restricciones estructurales de oferta que limiten la posibilidad de acudir a proveedores idóneos para la satisfacción de la necesidad identificada.

No obstante, atendiendo a la **naturaleza del objeto contractual**, a la **modalidad de contratación directa** y a la **tipología del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, la Entidad determinó que el análisis de la oferta no puede limitarse a una aproximación cuantitativa basada exclusivamente en el número de potenciales oferentes, sino que debe centrarse en los **atributos cualitativos del futuro contratista**, en la medida en que la ejecución del contrato depende de manera directa de sus condiciones personales, técnicas y profesionales. En este sentido, el contrato se configura como un vínculo de carácter **intuitu personae**, en el cual el elemento determinante no es la capacidad organizacional de una empresa, sino la **idoneidad individual** de la persona que ejecuta el servicio.

El carácter **intuitu personae** del contrato implica que la Entidad selecciona al contratista en consideración a sus **calidades personales específicas**, entendidas como el conjunto de conocimientos, experiencia, formación académica y capacidades técnicas que resultan indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Palermo. En este tipo de contratos, el

cumplimiento del objeto no puede desvincularse de la persona misma del contratista, dado que el valor del servicio radica principalmente en su criterio profesional, su capacidad analítica, su experiencia acumulada y su autonomía técnica.

Bajo esta lógica, la Entidad tomó como criterios centrales para la determinación de la oferta relevante la **experiencia general y específica del futuro contratista**, entendida como el conocimiento práctico adquirido a lo largo de su trayectoria profesional y, de manera particular, en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Este elemento resulta esencial para garantizar que el servicio prestado no se limite a la ejecución formal de actividades, sino que incorpore un nivel adecuado de profundidad técnica, comprensión del contexto institucional y capacidad de respuesta frente a situaciones complejas propias de la gestión pública.

De igual forma, la **formación académica** constituye un factor determinante en el análisis de la oferta, en la medida en que permite verificar la existencia de una base conceptual sólida, actualizada y pertinente frente a las actividades a desarrollar. La Entidad valoró tanto el nivel de formación alcanzado como la coherencia entre dicha formación y el objeto del contrato, considerando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión exigen conocimientos especializados que no pueden ser suplidos mediante aprendizaje empírico o experiencia aislada.

Adicionalmente, la **idoneidad del contratista** se entiende como la convergencia entre formación académica, experiencia y capacidades técnicas, lo cual se traduce en la aptitud real para ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y autonomía. Esta idoneidad incluye, además, habilidades transversales como la capacidad de análisis, la resolución de problemas, la toma de decisiones informadas y la adecuada comunicación con las dependencias de la Entidad, aspectos que resultan indispensables para el correcto desarrollo del contrato.

En consecuencia, si bien el mercado ofrece un número amplio de potenciales proveedores, la Entidad concluye que la **oferta relevante** para efectos del presente proceso contractual no se define por la cantidad de empresas o personas inscritas en una actividad económica determinada, sino por la **disponibilidad de profesionales que acrediten las condiciones de experiencia, formación académica e idoneidad necesarias** para atender de manera adecuada las necesidades específicas del Municipio de Palermo, en el marco de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza personal y especializada.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites máximos o topes tarifarios respecto del valor de este tipo de contratos, ni fijan escalas obligatorias para la determinación de los honorarios. Por el contrario, dichas normas reconocen expresamente que estos contratos pueden celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, atendiendo a su naturaleza personal, especializada y no permanente.

En este contexto, no existe dentro del sistema de compra pública una disposición jurídica que imponga un límite predeterminado a los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ello obedece a la aplicación del principio de la **autonomía de la voluntad**, conforme al cual las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales y pactar las condiciones, cláusulas y estipulaciones que estimen necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, siempre que estas no resulten contrarias a la Constitución, la ley ni al orden público. En consecuencia, corresponde a las entidades estatales definir el valor de los honorarios, con fundamento en criterios técnicos, económicos y de mercado, debidamente sustentados en el análisis del sector y en los estudios previos que soportan el proceso contractual.

Bajo esta lógica, el valor de los honorarios del personal a contratar se ha determinado a partir de una valoración integral de las **obligaciones y responsabilidades** asociadas al objeto contractual, así como del **tiempo efectivo requerido para su ejecución y cumplimiento**. Este ejercicio no se limita a una estimación nominal del ingreso, sino que incorpora la **estructura real de costos** que debe asumir el contratista independiente, incluyendo los aportes a seguridad social, las cargas prestacionales indirectas, las estampillas y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Adicionalmente, para la definición del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las **condiciones del mercado** para este tipo de servicios, el **histórico de contratos análogos** ejecutados por la Administración Municipal, y los referentes salariales vigentes para cargos administrativos con funciones comparables, sin que ello implique equiparar los honorarios a un salario, sino utilizarlos como un parámetro económico de contraste. De igual manera, se valoraron de manera expresa la **formación académica**, la **experiencia general y específica**, y el nivel de **idoneidad profesional** de la persona natural a contratar, en atención a la naturaleza especializada del servicio y al carácter intuitu personae del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual responde a un análisis técnico y económico razonado, que armoniza las exigencias del objeto contractual con las condiciones reales del mercado y con los costos que asume el contratista independiente, garantizando que el valor de los honorarios sea proporcional, coherente y adecuado para asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios mensuales, la dependencia generadora de la necesidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual, se estimó el valor de los honorarios mediante **UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA DE SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS ($6.122.000) M/CTE, Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A DIECINUEVE (19) DÍAS, POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.878.000) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Personas naturales: El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos:

a. Formación: *Una (1) persona natural, con capacidad para contratar, que acredite título profesional en Ingeniería Civil, matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), que acredite no estar inhabilitado.*

b. Experiencia: *Experiencia mínima de UN (1) AÑO en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, seguimiento, ejecución, supervisión y/o interventoría de proyectos de infraestructura, revisión de diseños, elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios, apoyo técnico a obras civiles y/o actividades relacionadas con el objeto contractual, adquirida en entidades públicas y/o privadas.*

2. Personas jurídicas: Persona jurídica con capacidad para contratar con el Estado, cuya propuesta esté abonada con una (1) persona natural que cumpla las condiciones señaladas en el numeral anterior.

Dada la tipología contractual y, por ende, el procedimiento de selección de contratistas que tal concepto determina, no le resultan aplicables a este trámite, exigencias en cuanto a la capacidad financiera y organizacional del potencial oferente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con le dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un **contrato para la prestación de servicios profesionales**, EL MUNICIPIO verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

- ✓ Oferta de servicios.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación.
- ✓ Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público —SIGEP-.
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
- ✓ Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el caso.
- ✓ Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos que acreditan los supuestos de formación exigidos (si aplica).
- ✓ Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia, en lo que corresponde.
- ✓ Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes del ejercicio, expedida por el órgano competente (si aplica).
- ✓ Acreditación de la situación militar del oferente, cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
- ✓ Acreditación de inexistencia de antecedentes limitantes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y frente al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC -.
- ✓ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- ✓ Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
- ✓ Examen pre – ocupacional.
- ✓ Paz y salvos municipales.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Mediante acta de posesión de la alcaldía de Palermo, con fecha de 30 diciembre de 2023, faculta al alcalde como ordenador del gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** actúa como dependencia generadora de la necesidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **Obligaciones especificas** **1.** Brindar apoyo técnico en la revisión de los diseños relacionados con el mejoramiento y embellecimiento de las áreas públicas comunes del Municipio de Palermo, Huila. **2.** Brindar apoyo técnico durante la ejecución de las obras relacionadas con el mejoramiento y embellecimiento de las áreas públicas comunes del Municipio de Palermo, Huila. **3.** Brindar apoyo técnico durante las visitas efectuadas a las áreas públicas comunes que sean objeto de intervención en el Municipio de Palermo, Huila. **4.** Apoyar y participar en los comités técnicos que realice la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, relacionados con los proyectos de su competencia. **5.** Apoyar la elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios que se requieran para la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura del Municipio de Palermo. **6.** Brindar apoyo en la realización de diagnósticos sobre el estado actual de las áreas públicas comunes del Municipio de Palermo, con el fin de identificar las necesidades de intervención y mejoramiento. **7.** Apoyar la elaboración de conceptos técnicos que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para atender solicitudes de entidades del orden municipal, departamental y nacional, en asuntos relacionados con el objeto contractual. **8.** Brindar apoyo técnico en la revisión de las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos relacionados con los proyectos de

infraestructura adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el fin de identificar posibles inconsistencias y formular las recomendaciones técnicas correspondientes. **9.** Apoyar el seguimiento técnico al avance físico de las obras y proyectos de infraestructura municipal, mediante la revisión de las actividades ejecutadas, la verificación de su correspondencia con los diseños y especificaciones técnicas y la identificación de situaciones que puedan afectar su adecuado desarrollo. **10.** Brindar apoyo técnico a las actividades de supervisión de los diferentes proyectos adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, sin sustituir las responsabilidades propias del supervisor designado. **11.** Apoyar la elaboración y estructuración técnica de proyectos de inversión que sean presentados ante entidades del orden departamental y nacional, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **12.** Brindar apoyo técnico en la identificación de necesidades de mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Municipio de Palermo. **13.** Apoyar la revisión y elaboración de documentos técnicos requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura municipal. **14.** Brindar apoyo técnico en la identificación y evaluación de las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura municipal, mediante visitas de inspección, levantamiento de información y elaboración de recomendaciones técnicas que contribuyan a la planeación y priorización de las intervenciones a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, Huila.

Obligaciones generales:
1. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento del supervisor del contrato. 2. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales. 3. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades. 4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 5. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado. 6. Participar activamente en el suministro oportuno, veraz y completo de la información requerida para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en las políticas de gestión y los planes institucionales, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidos por la normatividad vigente. 7. Participar en la revisión, elaboración, actualización y mejora de los procesos, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Sistema de Gestión de la entidad que tenga a cargo o en los que intervenga y garantizar la correcta implementación de los procedimientos y el uso de los formatos institucionales vigentes. 8. Tramitar y responder las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) que le sean asignadas o en las que deba intervenir, dentro de los plazos legales establecidos, garantizando respuestas claras, veraces, completas, de fondo y debidamente soportadas. 9. Suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información que le sea requerida o en la que deba intervenir para la elaboración y/o presentación de los diferentes informes institucionales; así como para el reporte de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y para la atención de los requerimientos de los entes de control y demás autoridades competentes, conforme a los plazos y directrices establecidos por la entidad. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la

	misma finalidad; 2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos; 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo
PLAZO	UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante **UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA DE SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS ($6.122.000) M/CTE, Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A DIECINUEVE (19) DÍAS, POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.878.000) M/CTE**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
INTERVENTORIA	SI _____ NO __X_____
SUPERVISION	SI ___X___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia de la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de verificar y recibir a satisfacción los servicios prestados, autorizar los pagos y responder por sus actuaciones y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el supervisor deberá ser un funcionario de planta que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, estando la supervisión a cargo del **Secretario Planeación e Infraestructura Municipal,** cuya designación se formalizará mediante su registro en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; 2. Informar respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones de EL CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA como presupuesto para los pagos que deban efectuarse a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; 5. Registrar el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, y adelantar las actuaciones necesarias para su terminación y liquidación, cuando esta última resulte procedente; 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas para la correcta ejecución del objeto contractual; 7. Elaborar y registrar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión y demás documentos relacionados con el seguimiento de la ejecución contractual; 8. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago anticipado	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Ver artículo **2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015**	Término de duración del contrato		X
Estabilidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un año más.		X

.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste procedimiento de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar su eficacia y la legitimidad competencial de la entidad.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste procedimiento en particular, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Palermo, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	***No.***	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	***Descripción***	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	***Probabilidad***	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	***¿Afecta la ejecución contractual?***	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿Cómo se realiza?***	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en tipologías propias de la prestación de servicios al interior de la

Administración Municipal y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, ya que se trata de servicios remunerados en forma periódica, previa verificación del supervisor, lo que permite un seguimiento mucho más estricto a la ejecución contractual .

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE IMPACTAN ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, igual que el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila, noviembre de 2026

JESUS MARIA LOZADA CAMACHO[1]
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

[1] **Nota:** El presente documento se aprueba mediante su remisión desde el correo electrónico del funcionario competente, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: ABOGADO CONTRATACION	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal